



¿Construye paz la justicia transicional?

Percepciones de la población colombiana, especialmente de las víctimas del conflicto armado, sobre la justicia, la reparación y la reconciliación tras veinte años de justicia transicional en Colombia

Informe sobre la encuesta "Reconciliación en Colombia, 2023"

Equipo de investigación:

Angelika Rettberg (investigadora principal)

Ana María Montoya

Federico Dupont

Alexia Gardner

Santiago Pardo

Marzo 2024

Resumen ejecutivo

Una buena parte de la justicia transicional se basa en la ambición de contribuir a la superación de los legados de los conflictos armados y a la construcción de una paz sostenible y duradera. Tras veinte años de justicia transicional en Colombia, ¿qué podemos decir acerca de si la justicia transicional construye paz? Este informe aporta a la discusión en torno a esta pregunta con base en una encuesta realizada en 2023 como parte de un proyecto apoyado por el Gender, Justice, and Security Hub del London School of Economics (LSE). En la encuesta se incluyeron preguntas sobre las FARC, la verdad, la reconciliación y la reparación a las víctimas. Algunos de los hallazgos fueron comparados con una encuesta realizada en 2011 por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), la Fundación Social, la Unidad para las Víctimas, el Centro de Memoria Histórica y la Universidad de los Andes (Centro de Memoria Histórica 2012).

El informe muestra que, por un lado, se mantiene el consenso favorable a las víctimas en Colombia (reflejado en el apoyo a la reparación, así como a la necesidad de dar prioridad a las necesidades de este grupo, uno de los más vulnerables de la población colombiana). Por otro lado, aunque más del 65% declaran estar registradas ante el Registro Único de Víctimas (RUV), el informe muestra que el 21% de las personas despojadas no registradas indicaron que no se registraron porque nunca habían oído hablar de este mecanismo, indicando un problema de información o comunicación. Las FARC, el ELN y los paramilitares son considerados como los principales responsables del conflicto armado colombiano, aunque los paramilitares lideran como los principales responsables del despojo de tierra. Solo un 36% de la muestra encuestada confía en que los tribunales garantizan un juicio justo. Al mismo tiempo, es la justicia lo que más consideran como el principal mecanismo de reconciliación con la población desmovilizada.

Un tercio de las personas encuestadas afirmó que su vida sí había cambiado en los últimos años, tras la firma del acuerdo de paz, mientras que 63% respondió que no había cambiado. De los que afirmaron que su vida sí había cambiado, aproximadamente un tercio expresó que la violencia continuó o aumentó en su territorio, mientras que el 27% mencionó una mayor sensación de paz, seguridad o tranquilidad.

Frente a las posibilidades de reconciliación y en relación con las posibilidades de la justicia transicional de producir transformaciones sociales lo/as colombiano/as son hoy mucho más escépticos que hace unos años. En 2023, el 36% de los encuestados estuvo de acuerdo en que el país avanza hacia la reconciliación, en comparación con el 71% de los encuestados en 2011. En general, las mujeres son más escépticas frente a la reconciliación y en relación con los avances de la reparación a las víctimas. Cuando están políticamente organizadas, las mujeres y las víctimas tienen mejores perspectivas frente a la reconciliación.

En respuesta a la pregunta del inicio, por tanto, podemos afirmar que los retos para consolidar una paz duradera por medio de la justicia transicional son aún significativos.

Este informe es relevante en el contexto actual, marcado por tres elementos: 1) Las negociaciones que forman parte del proyecto de la paz "total", impulsada por el gobierno del Presidente Gustavo Petro (2022 - 2026), que abarcan la negociación con múltiples organizaciones que plantearán nuevos retos a la disyuntiva entre paz y justicia, 2) los cuestionamientos sobre alcances y objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) formulados por la organización Comunes (fruto de la reincorporación de las antiguas FARC), y 3) una fatiga o apatía generalizada entre la población colombiana en lo que atañe el proceso de paz y de justicia transicional.

Tabla de contenidos

Resumen ejecutivo.....	2
Sobre lo/as autore/as.....	5
Agradecimientos.....	7
1. Introducción.....	8
2. Contexto: Debates clave sobre justicia transicional y reconciliación en el marco legal colombiano	9
3. Metodología.....	12
4. ¿Quiénes son las víctimas del conflicto armado en Colombia?.....	14
4.1 ¿Cuál es el perfil de las víctimas en la Encuesta de Reconciliación de 2023?	16
4.2 Participación política de las víctimas.....	22
5. Interacción con el Estado	25
6. Confianza en las instituciones del Estado	28
6.1 Violencia en el posconflicto	28
6.2 Confianza en las instituciones de las víctimas	30
6.3 Confianza de las mujeres en el Estado.....	31
7. Empoderamiento de las víctimas	33
7.1 Conocimiento de la Ley de Víctimas	33
8. La reparación, la justicia y los recursos del Estado.....	36
8.1 Registro de Víctimas y reparaciones recibidas por las víctimas	36
8.2 Atención y ayuda a las víctimas	38
9. Reconciliación nacional.....	42
9.1 Conceptualizando la justicia transicional y la paz.....	49
9.2 Género y reconciliación	53
10. Reflexiones finales.....	56
11. Referencias.....	57

Sobre lo/as autore/as

Angelika Rettberg es profesora del Departamento de Ciencia Política y decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes. Además, es co-directora del *Gender, Justice, and Security Hub* del *London School of Economics* (LSE). Investiga sobre la sociedad civil y la justicia transicional, la relación entre recursos, conflicto armado y criminalidad, y el sector privado en contextos de conflicto armado y construcción de paz. Desde 2023 es co-editora-en-jefe de la revista *World Development*. En 2018 fue miembro plenipotenciario del equipo del Gobierno nacional en los diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Desde 2022 a 2023 fue miembro del Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM) de las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad (<https://cienciassociales.uniandes.edu.co/profesores/angelika-rettberg/>).

Ana María Montoya es la Directora de Analítica de Datos en el World Justice Project y está vinculada al Proyecto Women's Rights After War del *Gender, Justice, and Security Hub* del *London School of Economics*. Es doctora en Ciencia Política de la Universidad de Duke. Sus temas de investigación giran alrededor de las cortes, el estado de derecho y el cumplimiento de sentencias judiciales. Su disertación se centra en explicar por qué se cumplen las sentencias de restitución de tierras en Colombia. Ha trabajado con diversas organizaciones, incluida LAPOP en la Universidad de Vanderbilt.

Federico Dupont es asistente de investigación en el Departamento de Ciencia Política y Estudios Globales de la Universidad de los Andes y Consultor del proyecto Monitoring Attitudes, Perceptions and Support (MAPS) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Es antropólogo, politólogo y Magister en Antropología de la Universidad de los Andes (Colombia). Investiga sobre el conflicto armado, la construcción de paz, la antropología económica, la etnografía y las apuestas deportivas.

Alexia Gardner es una becaria Fulbright que adscrita al Departamento de Ciencia Política y Estudios Globales de la Universidad de los Andes. Es Magister en Estudios de Refugiados y Migración Forzada de la University of Oxford, donde se ha enfocado en las experiencias de mujeres migrantes en la frontera entre México y Estados Unidos. Investiga sobre el desplazamiento interno, justicia transicional, reconciliación, feminismos, y refugiados.

Santiago Pardo es analista de datos de World Justice Project. Trabajó previamente en la Comisión de la Verdad integrando los análisis y hallazgos cuantitativos con los cualitativos dentro del capítulo "Hasta la guerra tiene límites: Violaciones a los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas". Es Politólogo, Economista y Magister en Economía de la Universidad de los Andes (Colombia). Investiga sobre causas y

consecuencias del conflicto armado; temas de seguridad y justicia penal; y uso adecuado de información cuantitativa en investigaciones sociales.

Agradecimientos

Agradecemos al *Gender, Justice and Security Hub*—financiado por el *Global Challenges Research Fund* del Reino Unido—por su apoyo en la realización de esta encuesta y de todas las investigaciones relacionadas. De igual forma, le agradecemos a las colegas del Gender Hub, las profesoras Marie Berry de *Denver University* y Milli Lake del *London School of Economics*, quienes en el marco de su proyecto sobre *Women's Rights After War* crearon la posibilidad de colaborar para lograr realizar esta encuesta. Agradecimientos también a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes y a la Comisión Fulbright por su gestión de los recursos y la financiación de asistencias de investigación. La colaboración generosa de todos los equipos fue fundamental para llevar a cabo esta encuesta.

1. Introducción

2025 marcará veinte años desde la aprobación de la Ley de Justicia y Paz (JPL) de 2005, o Ley 975, el primer intento integral de Colombia para desarrollar un mecanismo de justicia transicional. Los años transcurridos desde entonces han estado marcados por múltiples transiciones políticas, sociales y económicas, incluida la culminación exitosa de una negociación de paz de cuatro años entre el gobierno y las FARC (las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) en 2016. Este informe aporta insumos para una evaluación de los casi veinte años de justicia transicional en Colombia, proporcionando recomendaciones con base en las voces de la población colombiana y, especialmente, de las víctimas del conflicto armado.

Este informe se basa en dos encuestas nacionales: una realizada en el 2011 por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), la Fundación Social, la Unidad para las Víctimas, el Centro de Memoria Histórica y la Universidad de los Andes (Centro de Memoria Histórica 2012) y otra en el 2023, que empleó algunas de las mismas preguntas de 2011. Ambas encuestas recogieron las opiniones de los colombianos sobre el panorama transicional e incluyeron tanto a las víctimas como al resto de la población colombiana. El objetivo de las encuestas fue dilucidar qué saben y qué opina la población colombiana sobre la justicia transicional, cómo conceptualiza la reconciliación, y cuáles son indicaciones de los cambios políticos, sociales y económicos requeridos para que el país se reconcilie con el legado del conflicto armado. Debido a la similitud en los instrumentos de ambas encuestas, la comparación de los datos nos permite identificar algunos cambios en la opinión pública a lo largo del tiempo. Una perspectiva comparada enriquece nuestra comprensión de las necesidades de los colombianos, superando una única mirada instantánea en el tiempo.

Por ejemplo, este informe muestra que los colombianos son hoy más pesimistas en relación con los procesos de reconciliación nacional de lo que lo eran en 2011. Sin embargo, las víctimas políticamente organizadas son más optimistas que el público en general sobre el futuro de la reconciliación, evidenciando una importante necesidad de seguir involucrando a todos los ciudadanos, y en especial a los grupos más vulnerables, en el desarrollo de respuestas políticas y sociales a la violencia.

Al ilustrar cómo los colombianos conceptualizan y evalúan el panorama transicional, esperamos aportar al fortalecimiento de procesos de justicia y reconciliación transicionales centrados en las personas. No hay una solución simple para muchas de las tensiones que nuestro informe revela, incluido el equilibrio entre justicia, paz y reconciliación. Sin embargo, la opinión pública y las actitudes pueden arrojar luz sobre lo que se necesita para desarrollar sistemas democráticos de paz y justicia transicional que fomenten la paz y la reconciliación a largo plazo.

2. Contexto: Debates clave sobre justicia transicional y reconciliación en el marco legal colombiano

La paz, la justicia y la reconciliación forman parte de los objetivos sociales más comunes en el proceso de superación de los conflictos armados. Sin embargo, representan la necesidad de importantes concesiones. Por ejemplo, en lugar de otorgar castigos, es común ofrecer amnistía o penas alternativas a los grupos combatientes a cambio de su desmovilización. En ese sentido, la paz exige a veces sacrificar aspectos de la justicia, especialmente en su componente punitivo. Sin embargo, como evidenciamos en el contexto colombiano, muchos ciudadanos perciben la justicia como un prerrequisito para la reconciliación con los excombatientes (ver pp. 48). Esto indica que dar prioridad a la parte procedimental de los acuerdos de paz sin tener en cuenta el pasado y los mecanismos sustantivos de justicia y reparación a las víctimas puede poner en entredicho la posibilidad de reconciliación a largo plazo.

La naturaleza compleja de esta relación es evidente en el debate en torno a la Ley de Justicia y Paz de 2005, o Ley 975. Esta ley surgió del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y es a menudo considerada como un precedente crucial en la historia de los procesos de justicia transicional en Colombia (García-Godos y Andreas 2010) en tanto abrió los debates sobre cómo lograr una paz duradera que no sólo implique un acuerdo de paz con grupos armados ilegales pero que también permita reparar las víctimas y crear procesos de justicia, esclarecimiento de la verdad y construcción de la memoria histórica para garantizar la no repetición. Las AUC fueron una consolidación de grupos paramilitares que surgieron en Colombia durante la década de 1960 para defender la tierra privada de los grupos guerrilleros. Originalmente contaron con el respaldo formal del Estado colombiano, pero fueron prohibidos a fines de la década de 1980. Se multiplicaron durante la década de 1990 y se unieron bajo la bandera de las AUC en 1997. A pesar de perder el reconocimiento legal formal, los grupos de derechos humanos documentaron sus continuos abusos contra los derechos humanos y su colaboración con las fuerzas estatales (Arnson 2005). Entre 1994 y 2003, los paramilitares fueron responsables de la mayoría de las 1,969 masacres ocurridas en Colombia, lo que equivale a más de diez mil muertes (Defensoría del Pueblo en Colombia, citada en Bird 2015).

En 2002, las AUC respondieron al llamado del presidente Álvaro Uribe a un alto al fuego y comenzaron unas negociaciones de paz. Inicialmente, los negociadores de ambos lados rechazaron penas criminales extensas para los combatientes desmovilizados (Saffron y Uprimy 2007). Los líderes de las AUC se veían a sí mismos como héroes del pueblo, llamados a la guerra no por elección, sino por la necesidad de hacer frente a la violencia guerrillera. Se consideraban indignos de castigo penal (Arnson 2005). Esta postura quedó consagrada en la propuesta de Ley de Alternatividad Penal de 2003, que, entre sus disposiciones, permitiría a los paramilitares

participar en servicios comunitarios en lugar de cumplir con penas de prisión criminales. La propuesta sufrió críticas significativas tanto a nivel nacional como internacional por no tener en cuenta las necesidades de las víctimas y permitir la impunidad por violaciones graves de los derechos humanos. Finalmente, la legislación fracasó (Rettberg 2005).

En su lugar surgió la Ley de Justicia y Paz de 2005. En lugar de rechazar completamente el castigo penal, el gobierno adoptó el lenguaje de la justicia transicional para contextualizar la legislación, argumentando que el enfoque de 'penas alternativas' armonizaría las necesidades de la paz con las AUC con las de la justicia para el resto de la población (Rowen 2017; Saffron y Uprimy 2007). En sus disposiciones, la Ley de Justicia y Paz incluyó mecanismos de revelación de la verdad, penas a crímenes menores y reparaciones para las víctimas. A cambio de una confesión completa de sus crímenes, los excombatientes recibieron penas de prisión reducidas, generalmente entre cinco y ocho años. Los críticos argumentaron que la Ley de Justicia y Paz fomentaba más la impunidad que la justicia. Por ejemplo, la organización Amnistía Internacional manifestó que "la ley de Justicia y Paz beneficiará a los abusadores de los Derechos Humanos" (Amnesty International 2005).

En 2006, la ley fue llevada ante la Corte Constitucional Colombiana (C-370). Aunque la Corte estuvo de acuerdo en que los principios de justicia transicional incorporados en la ley eran permisibles en nombre de equilibrar la necesidad tanto de paz como de justicia, también declaró como inconstitucional su falta de atención a los derechos de las víctimas. Por ejemplo, la Corte determinó que la disposición que permitía restar el tiempo de los excombatientes en las zonas de reintegración de sus ya bajas penas era un impedimento demasiado grande para el derecho de las víctimas a la justicia (Saffon y Uprimy 2007). La decisión de la Corte también corrigió la omisión de incluir a las víctimas del desplazamiento interno como una clase protegida (Lemaitre y Bergtora Sandvik 2015). La ley fue reformada como Ley 1952 en 2012 para atender algunas de estas preocupaciones. La reforma reconoció un enfoque diferencial que enfatizaba la protección de personas particularmente marginadas y priorizaba los casos según la gravedad del delito. La ley constituyó el primer esfuerzo integral de poner a las víctimas en el centro de los objetivos de la justicia transicional, contribuyendo a su formalización como actores políticos centrales (Rettberg 2015).

A 2020, quince años después de la aprobación de la legislación, aproximadamente 4000 excombatientes de los 30,000 paramilitares que se desmovilizaron habían pasado por el sistema de justicia de acuerdo con los procedimientos de la Ley. De estos, sólo 650 han recibido sentencias (Human Rights Watch 2021). Aunque el sistema de justicia transicional de Colombia ha avanzado desde la aprobación de la Ley de Justicia y Paz en 2005, los debates en torno a la relación entre justicia y paz siguen siendo recurrentes.

La conversación en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), diseñado en el contexto de las negociaciones entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) refleja algunas de las preocupaciones planteadas durante la aprobación de la Ley de Justicia y Paz (ver Uprimny Yepes 2015 y Loyo Cabezudo 2016). El sistema está diseñado para responsabilizar a los perpetradores, garantizar la no repetición de daños y proteger los derechos de las víctimas. El sistema está compuesto por tres organismos centrales: la Comisión de la Verdad (CEV), la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

La JEP es un tribunal de justicia transicional con un mandato de 15 años que está encargado de investigar los delitos relacionados con el conflicto armado entre las FARC y el Estado colombiano. Dependiendo de la naturaleza de los delitos y de la disposición del perpetrador a asumir la responsabilidad por las violaciones que cometieron, la JEP impone tres tipos de sanciones: sanciones de prisión reducidas, sanciones de prisión ordinarias y sanciones especiales. Las sanciones especiales son no privativas de libertad y típicamente requieren que el perpetrador participe en proyectos cívicos dentro de las comunidades afectadas por el conflicto. Mientras que algunos interesados creen en el potencial de construcción de paz del enfoque de sanciones especiales, otros lo ven como una 'recompensa' para perpetradores de graves violaciones de los derechos humanos (Mayans-Hermida, Holá y Bijleveld 2023).

Estos debates sobre el equilibrio entre justicia y paz en Colombia seguirán perdurando y muestran la necesidad continua de diseñar y desarrollar mecanismos de justicia transicional que tomen en cuenta las necesidades de los contextos locales y sienten las bases para una verdadera reconciliación.

3. Metodología

La muestra de la encuesta realizada en junio y octubre de 2023 incluyó a todos los adultos no institucionalizados, excluyendo a las personas en centros de detención, instituciones educativas, instalaciones médicas y complejos militares. Se estructuró como una muestra aleatoria estratificada, asegurando representación de las principales regiones geográficas: Pacífico, Caribe, Central, Oriental, los Antiguos Territorios Nacionales y Bogotá. Se llevó a cabo una subdivisión adicional para abarcar ciudades con poblaciones superiores e inferiores a 300,000 habitantes, así como para distinguir entre entornos urbanos y rurales.

Las estimaciones de población para 2023, derivadas del censo de 2018, formaron la base de nuestro marco muestral. Según este censo, la distribución demográfica en las regiones fue la siguiente: 20% en el Caribe, 17% en el Pacífico, 25% en la región Central, 18% en la región Oriental, 2% en los Antiguos Territorios Nacionales y 18% en Bogotá. El universo de la encuesta abarcó a todos los residentes adultos en esas seis regiones de Colombia. También incluyó a adultos que residen tanto en áreas urbanas como rurales, categorizados en ciudades con poblaciones superiores e inferiores a 300,000 habitantes.

El proceso de selección de muestra se llevó a cabo en múltiples etapas, comenzando con la identificación de municipios, luego sectores censales, secciones, bloques, viviendas y hogares. Dentro de cada hogar, se seleccionó un encuestado utilizando cuotas basadas en sexo y edad. En total, se entrevistaron a **2,737 personas**. Técnicamente, nuestro margen de error se situó en $\pm 2,5\%$, lo que significa que si se tomaran múltiples muestras en toda Colombia, el 95% de ellas reflejaría las opiniones de la población con una precisión de no menos del $\pm 2,5\%$. Sin embargo, la precisión de nuestra muestra, aunque estratificada, se vio mitigada en cierta medida por el agrupamiento, incorporado para gestionar los costos de trabajo de campo. Varios factores, como las tasas de no respuesta, errores en la selección de los encuestados y problemas de comprensión de las preguntas, podrían afectar aún más la precisión.

La unidad de selección final fue el hogar, ya que el cuestionario se dirigía no solo al encuestado sino también a otros miembros del hogar. Cada encuestado estaba afiliado a un solo hogar, y cada hogar estaba vinculado a una unidad de vivienda, seleccionada como la unidad de muestreo final. Se empleó un método de muestreo probabilístico, estratificado y de múltiples etapas con selección aleatoria de unidades en cada etapa. La estratificación se basó en el tamaño del municipio, la región y el área (urbana o rural). El enfoque de múltiples etapas involucró unidades de muestreo primarias (sectores), unidades secundarias (secciones), unidades terciarias (bloques) y unidades de muestreo finales (grupos de unidades de vivienda). Los encuestados fueron elegidos con base en cuotas de edad y género, asegurando representación en todos los estratos demográficos. Finalmente, para agilizar las operaciones de la encuesta y garantizar la

calidad, IPSOS involucró a sus cinco sucursales (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga).

4. ¿Quiénes son las víctimas del conflicto armado en Colombia?

El conflicto armado colombiano ha generado 12.6 millones de eventos victimizantes, dejando un saldo de 9,6 millones de víctimas registradas en el Registro de la Unidad de Víctimas (RUV). Esto equivale a casi el 20% de la población nacional (RUV 2023). De estas víctimas, 7,5 millones son elegibles para recibir medidas de reparación establecidas por la ley (RUV 2023). Existe controversia sobre el número de víctimas entre los diferentes organismos de justicia transicional. Después de compilar 42 bases de datos de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la Comisión de la Verdad de Colombia identificó 8,7 millones de víctimas (CEV 2022). Estas controversias se suman a distintos estimativos por parte de grupos de víctimas que identifican un subregistro en el número de víctimas por la falta de información y acceso a diferentes instancias de registro y reparación.

De acuerdo con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, una víctima es alguien que fue sujeto a una violación de los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario o que tenga primer grado de consanguinidad o primer grado civil de la víctima directa. Los eventos calificativos deben haber ocurrido después de 1985 y con ocasión del conflicto armado interno. Adicionalmente, la condición de víctima se adquiere independientemente de que se condene al perpetrador. Esto último es una distinción importante de esta ley con respecto al marco de Justicia y Paz de 2005 (Foringer 2023).

La condición de víctima no sólo otorga un reconocimiento legal, sino que también concede a las partes registradas la posibilidad de aspirar a restitución material, incluyendo pagos en efectivo, atención médica y posesión o reposición de tierras. El potencial impacto de estos beneficios materiales es muy significativo para las víctimas. El pago en efectivo equivale a aproximadamente tres veces el salario anual de la mayoría de las víctimas, que en su mayoría provienen de las clases sociales más bajas (Guarin, Londoño-Vélez y Posso 2023; Rettberg 2008). Es más, dicha restitución ha permitido a las víctimas compensadas saldar deudas y un aumento en la propiedad de tierras (Guarin, Londoño-Vélez y Posso 2023). Los efectos positivos de la compensación también se ven en las menores tasas de hospitalización.

A pesar de que la Ley de Víctimas de 2011 es considerada como una de más generosas y pioneras dentro de los procesos de justicia transicional por haber revertido la carga de la prueba implicando que las víctimas no son las que tienen que probar los hechos victimizantes, la ley sí incorpora restricciones en la definición de quién es víctima y quién no generando que no todas las víctimas tengan derecho a beneficios o reparaciones. Por lo tanto, a pesar de que la ley es reconocida a nivel mundial por sus objetivos transformadores que buscan remediar las condiciones que generaron el conflicto, ésta también excluye un número considerable de personas afectadas durante el conflicto. Uno de los ejemplos más notables de esto es el umbral

que la ley impone sobre el límite temporal a partir del cual se reconocen las víctimas, estableciendo así que solo las reclamaciones de aquellos afectados después de 1985 serían atendidas. Esta exclusión refleja una narrativa histórica particular del conflicto armado, ya que la violencia temprana afectó en gran medida a las áreas rurales en lugar de centros urbanos (Foringer 2023). Originalmente la ley tampoco permitía que los excombatientes reclamaran el estatus de víctimas, dejando a aquellos reclutados como menores o sujetos a violencia sexual en un limbo legal, situación declarada inconstitucional en el caso "Helena" (SU599/19).

Los objetivos ambiciosos y transformadores de la ley contrastan con su proceso de implementación lento y parcial. En ese sentido, es importante subrayar que a pesar de que la ley adopta un enfoque diferencial de género (Weber 2018) y prioriza las reclamaciones de tierra de las mujeres (Art. 114 y 115), la implementación de estas disposiciones ha sido lenta. De acuerdo con García Godos y Wiig (2014) la ley deja gran parte de su implementación a funcionarios administrativos y jueces, que a menudo son reacios a otorgar derechos de propiedad a las mujeres. Si bien es importante aclarar que existe paridad de género en el número de fallos judiciales que otorgan tierras, los datos para 2019 muestran que las mujeres han recibido la mitad de la superficie en hectáreas que los hombres (Unidad de la Restitución de Tierra, citado por CEV, 2023).

Además de la implementación imparcial de su enfoque de género, las reparaciones económicas no han sido entregadas de forma expedita. Sólo el 16% de las víctimas con derecho a reparaciones han recibido dicha compensación (Guzmán et al. 2023). Al ritmo actual, se necesitarían de 55 a 70 años para compensar a todas las víctimas registradas (DeJusticia 2020). Adicionalmente, los esfuerzos de reparación a las víctimas se ven afectados por la naturaleza continua de la guerra civil, con nuevas víctimas registradas a diario. Por este motivo, las estimaciones de la Contraloría General (2022) estiman que la ley costará 301 billones de pesos colombianos (aproximadamente 80 mil millones de dólares) para implementarse completamente. Esto difiere significativamente de los cálculos hechos en 2011 por el Documento Conpes 3712 (Departamento Nacional de Planeación 2011), el cual estimaba el costo en 54,9 billones de pesos colombianos para el periodo 2012-2021. Con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 el presidente Iván Duque prorrogó la vigencia de la Ley de víctimas hasta el 10 de junio de 2031, en búsqueda de poder reparar a las víctimas en este nuevo plazo.

A finales de septiembre de 2023, el gobierno de Gustavo Petro presentó un proyecto de ley al Congreso para reformar la Ley de Víctimas. La reforma busca resolver las tensiones que han surgido debido a la lenta implementación de la ley, garantizando los derechos de las víctimas y adaptándose a las nuevas condiciones del país (PL 257/23). Además, algunos representantes de las víctimas en el Congreso de la República, elegidos por medio de las Circunscripciones

Transitorias Especiales de Paz (CITREP)¹ también han presentado proyectos de ley para reformarla. Estos proyectos buscan un mayor presupuesto que permita llevar a cabo la restitución en un plazo razonable (PL 152/23) y el fortalecimiento de instituciones y programas para garantizar la protección efectiva de las víctimas, incluyendo medidas para asegurar la no repetición (PL 210/23).

4.1 ¿Cuál es el perfil de las víctimas en la Encuesta de Reconciliación de 2023?

Para analizar los resultados de la Encuesta de Reconciliación de 2023, seguimos la definición de víctima según lo establecido en la Ley de Víctimas de 2011, sin adherirnos a sus limitaciones temporales. Con fines analíticos, definimos a una víctima como cualquier persona que indicara que (a) ella misma fue directamente perjudicada como consecuencia de los conflictos armados o (b) que es el familiar de primer grado de consanguinidad o civil de alguien perjudicado directamente. Según esta delimitación el 16% de los encuestados califican de víctimas. Para reflejar que la Ley de Víctimas de 2011 solo incluye a aquellos victimizados por naturaleza de una relación familiar de segundo grado en circunstancias muy específicas, clasificamos a los encuestados con una relación de segundo grado con la víctima principal como víctimas 'indirectas'. Dentro de esta categoría se ubica un 11% de la población encuestada.

Entre las víctimas encuestadas, el 53% son mujeres, mientras que el 47% son hombres. La mayoría de los encuestados se identifican como mestizos (43%), con un 37% identificándose como blancos, un 6% como indígenas y un 14% como afrocolombianos. La clase socioeconómica más representada entre las víctimas es de Estrato 2 (34%) seguido de estrato 1 con 27% y 17% del Estrato 3. El 16% hace parte de una zona rural no estratificada. Muy pocas víctimas encuestadas provienen de los estratos más altos, con un 5% del Estrato 4, un 1% del Estrato 5 y ninguna del Estrato 6. De manera similar, la mayoría de las víctimas encuestadas (87%) no son propietarias de tierras. El rango de edad de la encuesta de víctimas se concentra en el rango de edad intermedio. El 22% de las víctimas encuestadas tienen entre 35 y 44 años, seguido por el rango de 25 a 34 años con un 20%, de 45 a 54 años con un 18%, de 55 a 64 años con un 16%, de 18 a 24 años con un 12% y aquellos de más de 65 años con un 13%.

¹ Las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP) son 16 curules especiales con voto preferencial para representar a las víctimas en áreas afectadas por el conflicto, garantizando equilibrio de género y una duración de dos períodos para cada escaño. Estas fueron creadas en el marco del Acuerdo de Paz de 2016 para garantizar una representación de los territorios más afectados por el conflicto armado en la Cámara de Representantes.

Gráfico 1. Sexo de los encuestados

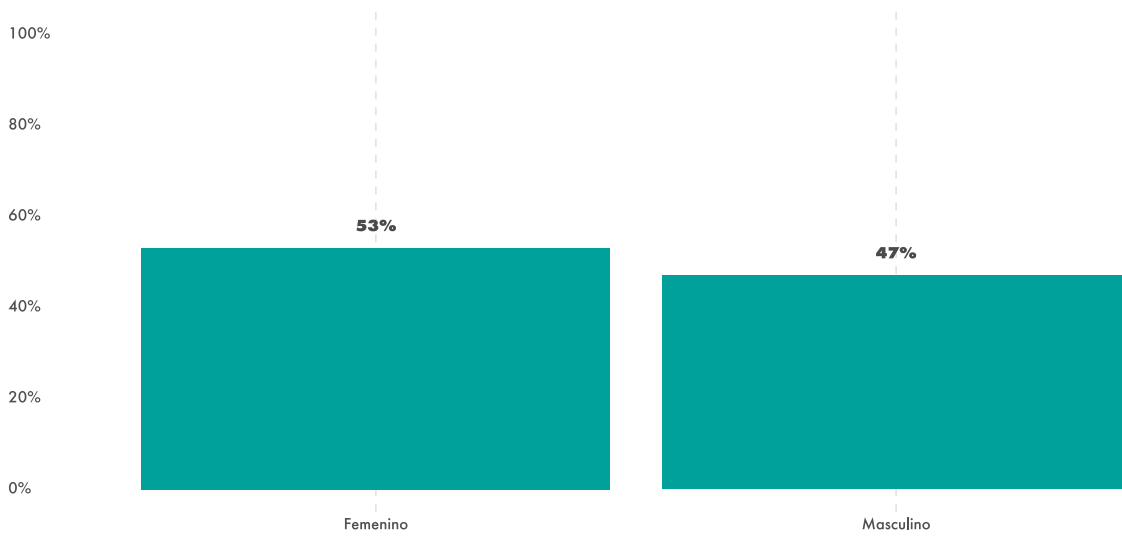


Gráfico 2. Etnicidad de los encuestados

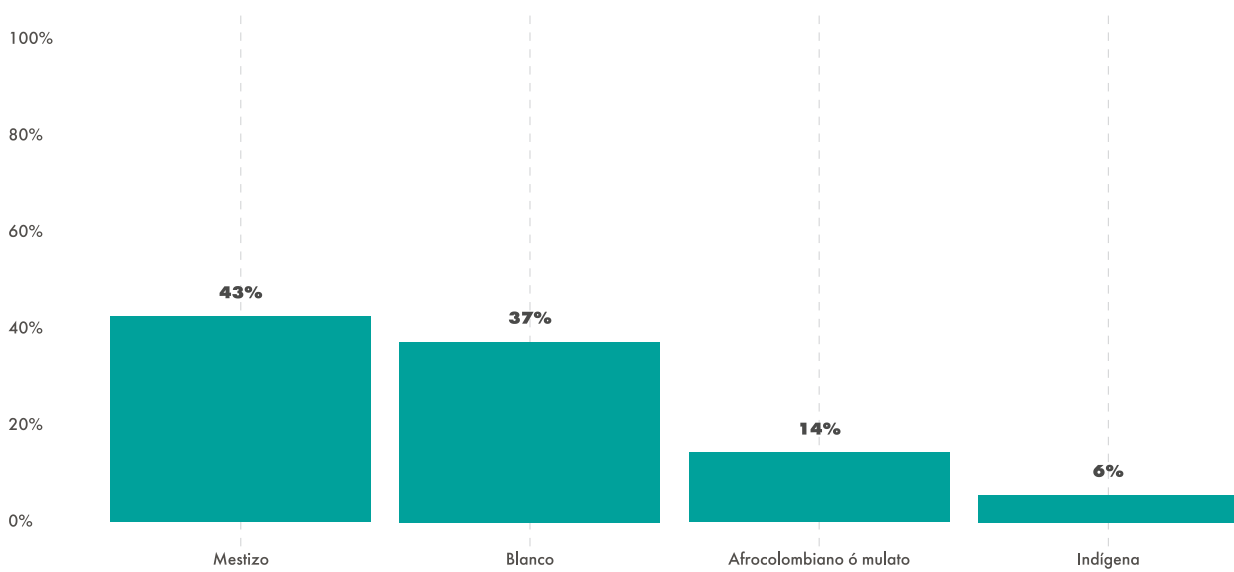


Gráfico 3. Nivel socioeconómico de los encuestados

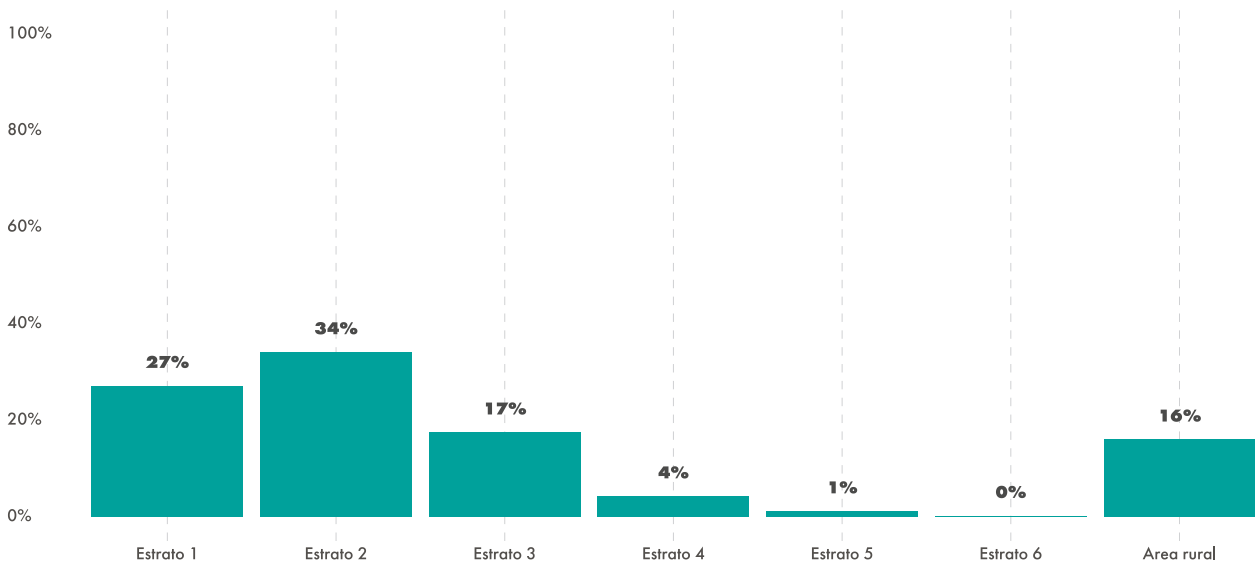
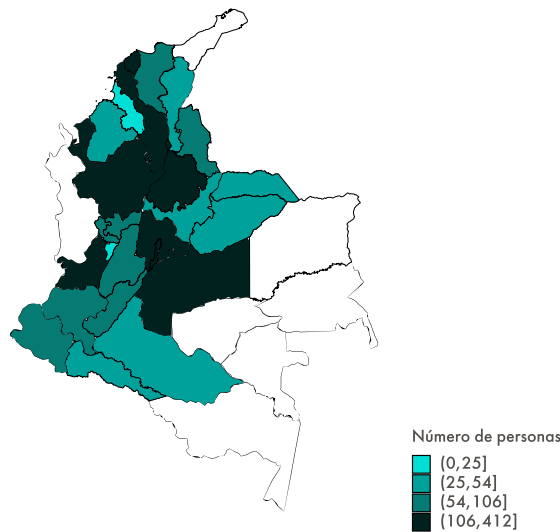


Figura 1. Número de personas encuestadas por departamento.

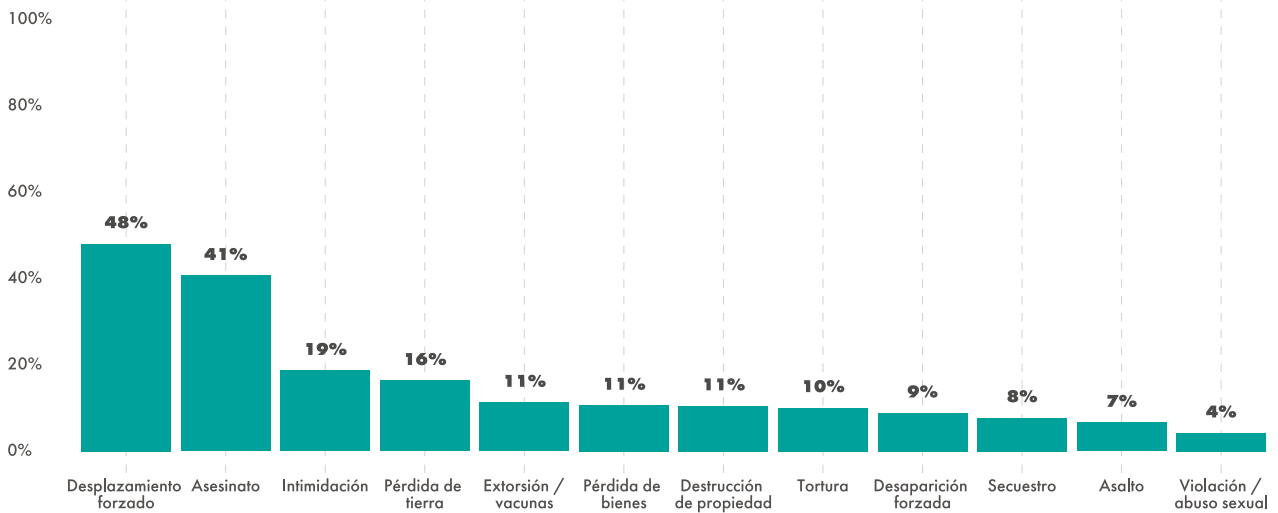


Siguiendo el patrón mostrado en los datos de registro de la RUV, el mayor número de víctimas representado en la encuesta es el desplazamiento forzado (48%), seguido por el homicidio (41%). Para esta pregunta es importante aclarar que las víctimas podían responder más de un tipo de victimización. Por lo tanto, en la base de datos hay más hechos victimizantes que víctimas.

En relación con la proporción de personas despojadas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas (RUV), los hombres presentan una media significativamente menor (55%) en comparación con las mujeres (74%), con un nivel de confianza del 95%. Por tanto, una menor proporción de los hombres en la encuesta están inscritos en el RUV en comparación con las mujeres. Este hallazgo respalda estadísticamente una disparidad en la inscripción al RUV entre

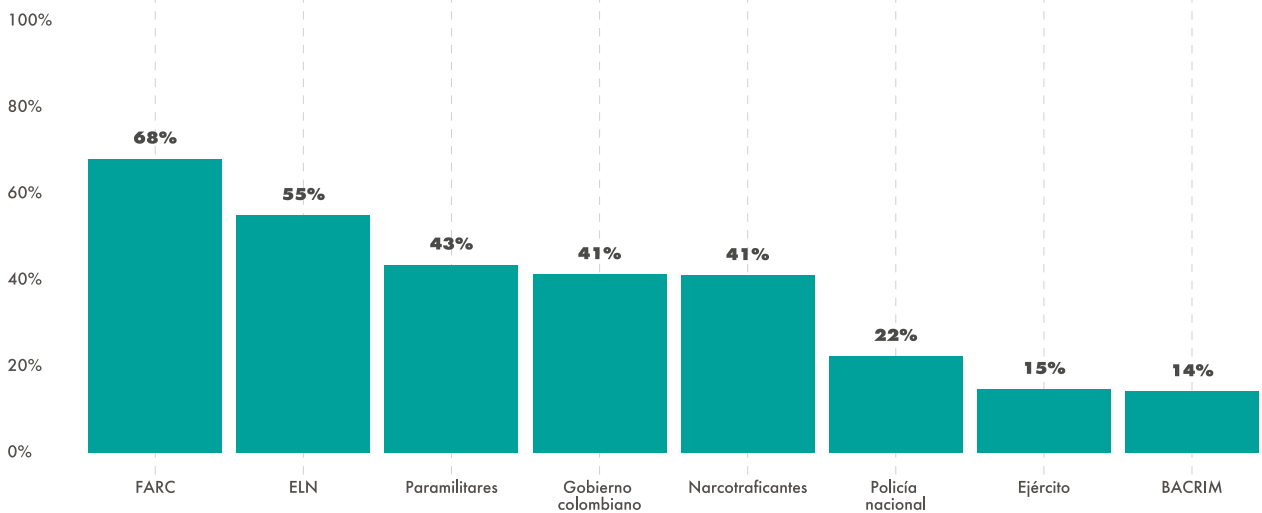
géneros.

Gráfico 4. Proporción de hechos victimizantes sufridos por las víctimas encuestadas



Nota: Esta es una pregunta de respuesta múltiple donde la persona podía responder más de una opción.

Gráfico 5. Responsables del abandono forzado o despojo de tierras de las víctimas encuestadas

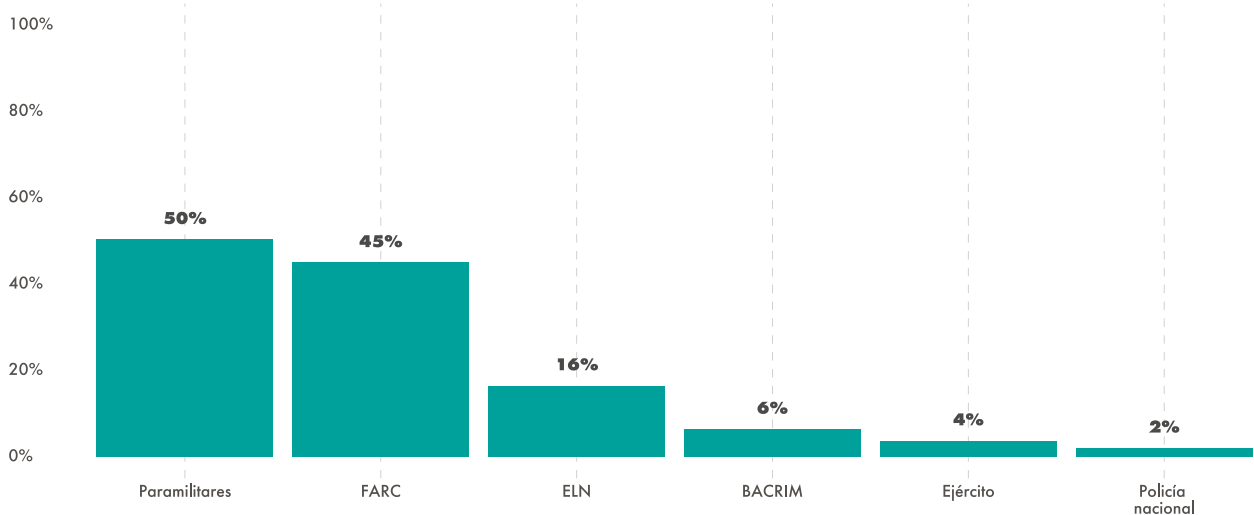


Nota: En esta pregunta los encuestados debían responder los que para ellos son los tres principales del conflicto armado.

En cuanto a responsabilidad del conflicto armado, el 68% de la población opina que las FARC es uno de los tres grupos más responsables del conflicto armado, seguido del 55% quienes atribuyen mayor responsabilidad al ELN. Es importante resaltar que al agrupar los tres grupos más responsables del conflicto el 43% de la población opina que son grupos paramilitares y el 41% opina que es el Gobierno, seguido de los narcotraficantes (41%). La prueba de diferencia de medias mostró que los hombres presentan una media promedio (7%) significativamente mayor a las mujeres (1%) respecto a la pregunta sobre si consideran al ejército como responsable del

conflicto armado, con un nivel de confianza del 95%. Frente a los otros actores responsables del conflicto no encontramos distinciones estadísticamente significativas entre las mujeres y hombres.

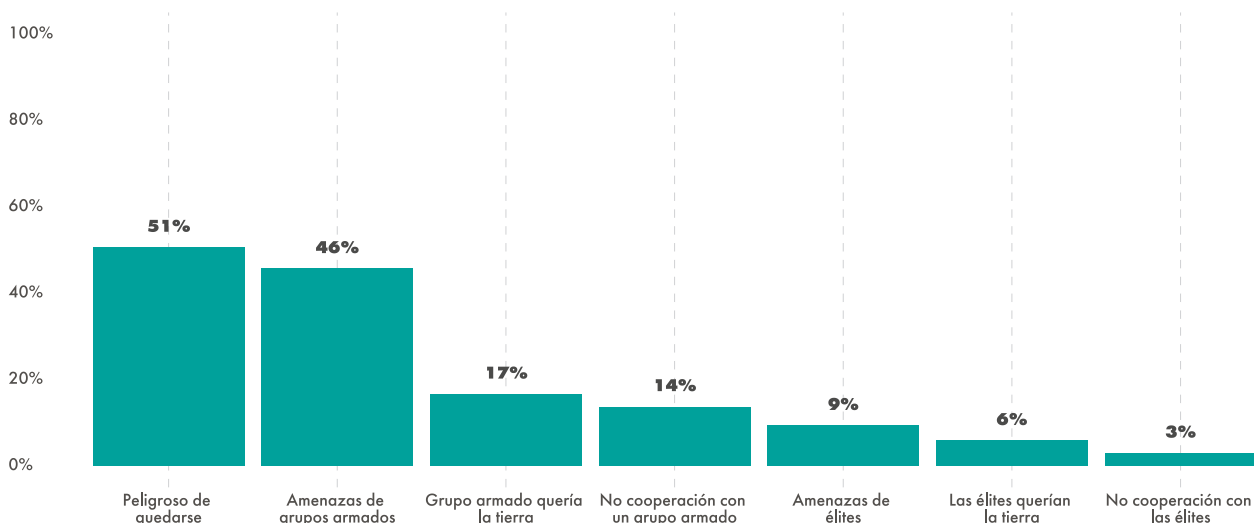
Gráfico 6. Grupos armados responsables de abandono forzado o despojo de tierras



Nota: Esta es una pregunta de respuesta múltiple donde la persona podía responder más de una opción.

De las víctimas forzadas a abandonar su tierra, los actores principales que causaron este desplazamiento fueron los paramilitares (50%) y las FARC (45%), seguidas por el ELN con un 16%. Las causas más comunes de ese desplazamiento involucran amenazas o inseguridad. Las razones principales citadas para abandonar su tierra son: (1) 51%, las personas encuestadas o su familia decidió que era demasiado peligroso quedarse en su tierra, (2) 46%, que la persona o su familia reciben amenazas de un grupo armado, (3) 17%, que un grupo armado quería su tierra.

Gráfico 7. Motivos por lo que las víctimas abandonaron forzadamente su tierra

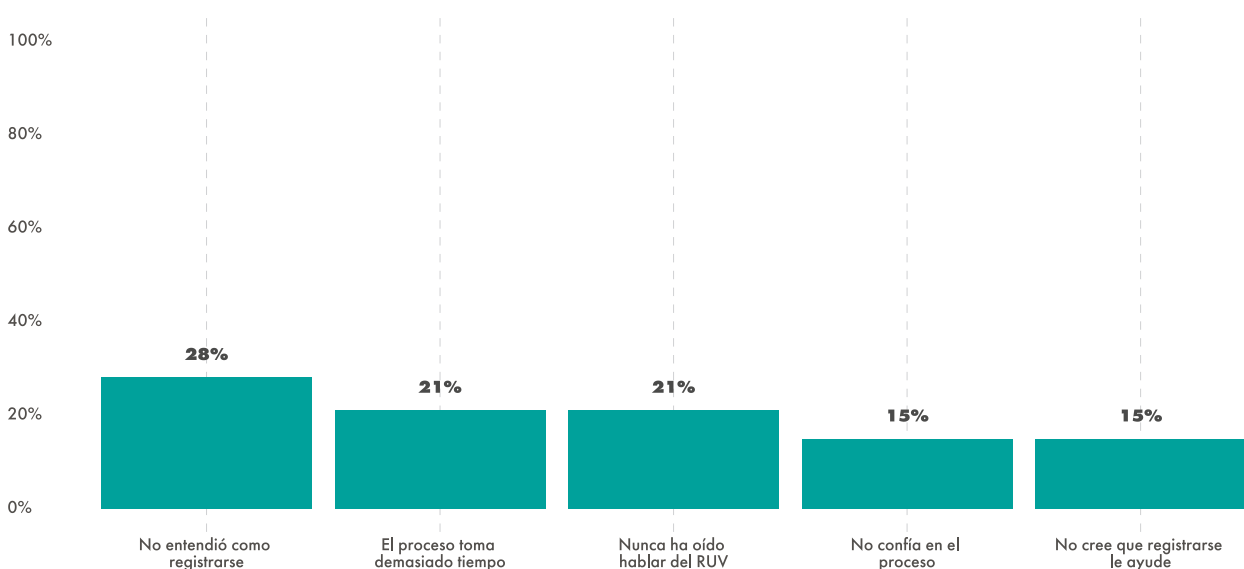


Nota: Esta es una pregunta de respuesta múltiple donde la persona podía responder más de una opción.

Las víctimas de abandono o despojo forzado fueron interrogadas por su estado de registro en el RUV, dada la importancia de este mecanismo de registro para acceder a la restitución de tierras.

De estas víctimas el 64% están registradas, mientras que el 34% no. La razón más importante para no registrarse fue que las personas no entendían la forma en la que se podían registrar (28%), seguido de un 21% de los encuestados que indicaron que no se registraron en el RUV porque nunca habían oído hablar de este mecanismo. A su vez una gran proporción de víctimas de desplazamiento (21%) no se registraron porque temían que el proceso de registro fuera demasiado largo, un 15% expresó que no se registraron por desconfianza en el proceso, mientras que otro 15% creía que registrarse no sería útil. Estas razones subrayan los desafíos multifacéticos y las barreras que enfrentan las personas al considerar su inscripción en el Registro de Víctimas. Dado que el RUV fue creado hace quince años, es especialmente notable que la razón más señalada para no registrarse no sea la falta de deseo de ser restituido, sino más bien en la falta de conciencia de que dicho sistema existe.

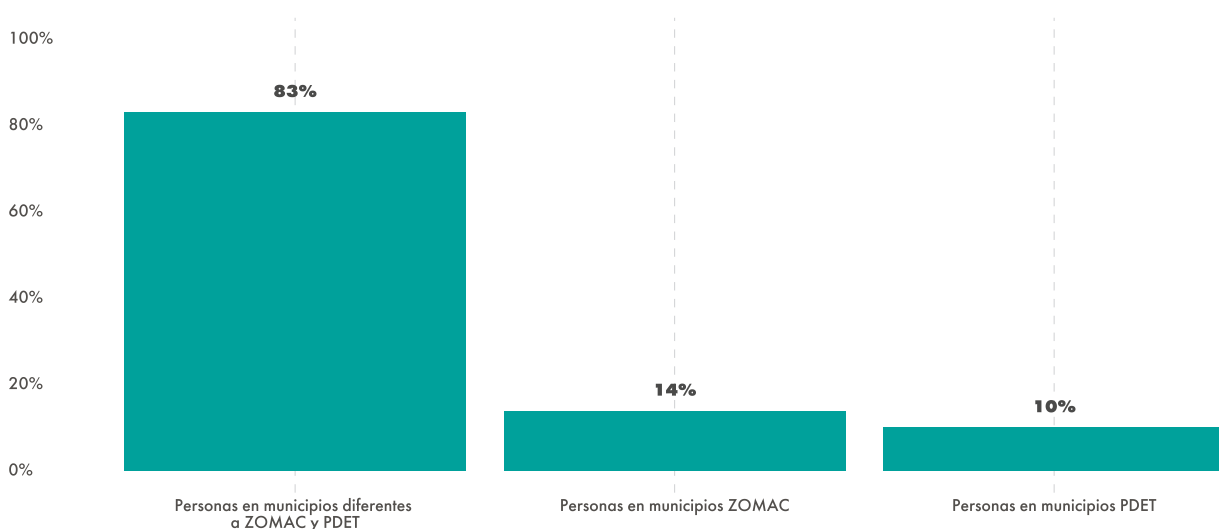
Gráfico 8. Motivos por lo que las víctimas de abandono forzado no se inscribieron en el RUV



Por otro lado, las definiciones de víctima para el registro en el RUV no tienen en cuenta a las personas que pueden no haber experimentado directamente un acto victimizante, pero han vivido en medio de una violencia continua a raíz del conflicto. Reconociendo el impacto desproporcionado del conflicto armado en ciertas regiones, el Acuerdo de Paz de 2016 creó los Programas de Desarrollo Territorial (PDET) para priorizar el desarrollo local de los 170 municipios más afectados por el conflicto. Estas zonas se caracterizan por altas tasas de pobreza, presencia de economías ilícitas y fragilidad institucional (Rettberg 2019). Junto con los PDET, el Acuerdo designó municipios adicionales como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). Estos 344 municipios, que también han sido muy afectados por la violencia en Colombia durante décadas, reciben alivios fiscales y otros programas para acelerar su crecimiento económico. Es importante señalar que casi todos los municipios de PDET califican como municipios ZOMAC. Dada la importancia de estos municipios y su experiencia con el

conflicto, identificamos que el 10% de los encuestados hace parte de municipios PDET y el 14% hace parte de municipios ZOMAC.

Gráfico 9. Pertenencia a municipios ZOMAC o PDET

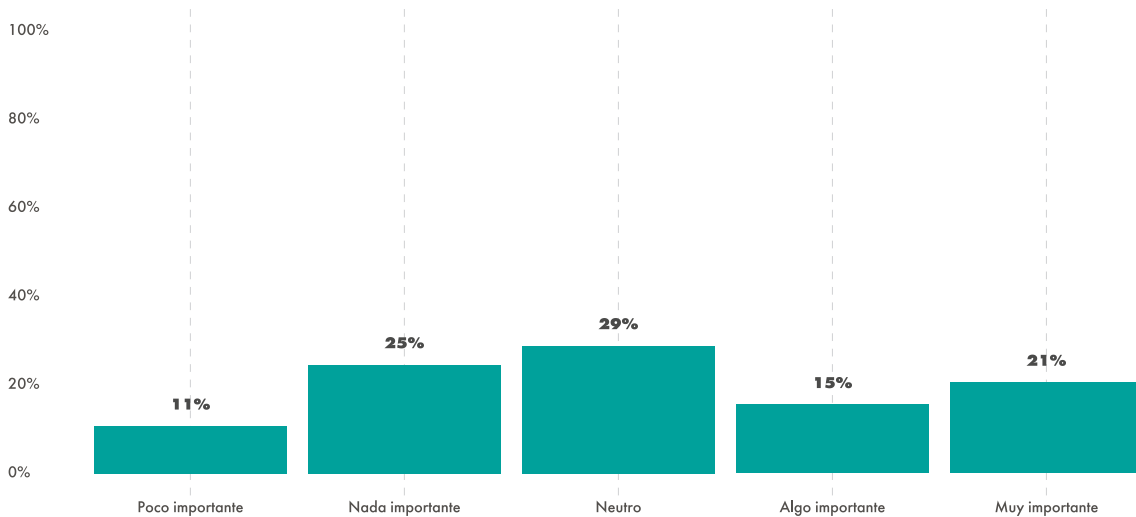


Nota: Existen municipios categorizados como PDET y ZOMAC simultáneamente.

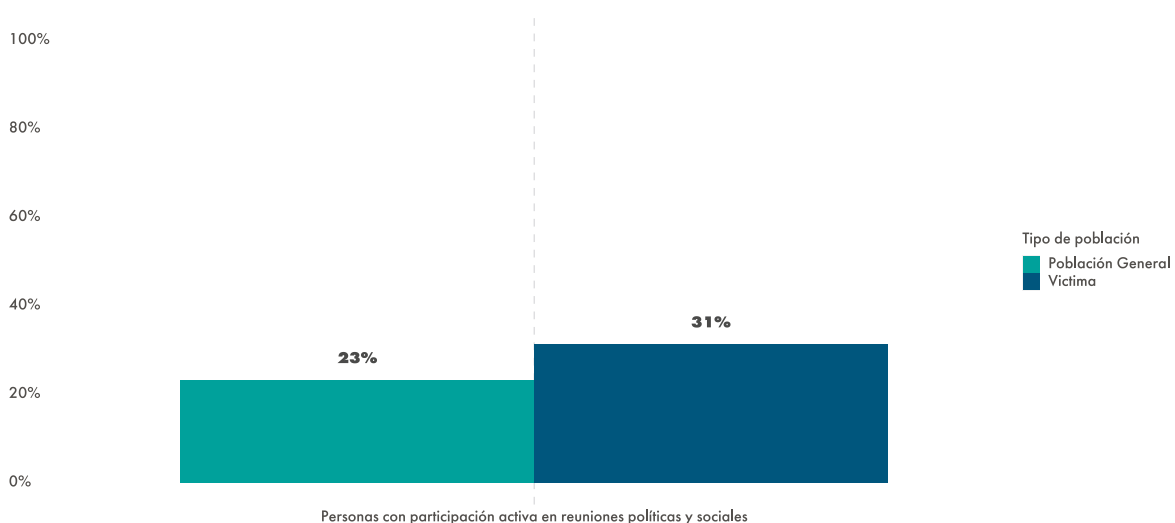
4.2 Participación política de las víctimas

Desarrollamos una variable adicional para analizar la participación política de las víctimas. Definimos a una víctima "organizada" como alguien que, como mínimo, asiste a reuniones políticas o sociales organizadas relevantes, al menos dos veces al mes. Tales eventos podrían incluir proyectos de acción comunitaria, reuniones de grupos de mujeres o encuentros con grupos organizados de víctimas.

En la conceptualización del perfil de los encuestados fue importante destacar la importancia que le daban a la política y la forma en la que participaban en la misma como un indicador de su comportamiento sociopolítico. Para lo anterior le preguntamos a los encuestados cuán importante les parecía la política. El 36% de la población le da alguna importancia a la política, mientras que otro 36% le no le da importancia a la política y el 29% dicen sentirse neutras frente a esta pregunta.

Gráfico 10. Importancia que las personas le dan a la política

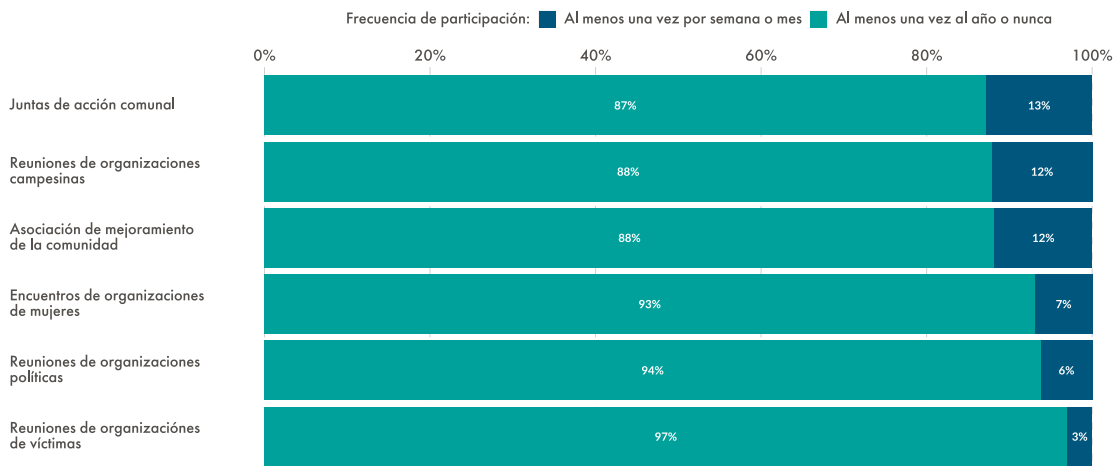
Para medir la forma en la que participan en política les preguntamos a los encuestados con qué frecuencia habían participado en reuniones políticas. Frente a esta pregunta es importante destacar que el 31% de las víctimas participó en una reunión política o social al menos una vez a la semana o mes, comparado con un 23% de la población general, denotando una mayor participación de las víctimas.

Gráfico 11. Proporción de personas que han participado en una reunión política o social al menos una vez a la semana

Para evaluar a que tipo de reuniones políticas y sociales asisten los encuestados les preguntamos por algunas de las organizaciones más presentes en su territorio. Más del 10% de los encuestados informaron asistir a reuniones de juntas de acción comunal, organizaciones campesinas o asociaciones para el mejoramiento de la comunidad. Las reuniones de víctimas

fueron las que tuvieron una menor participación por parte de la población con un 3%.

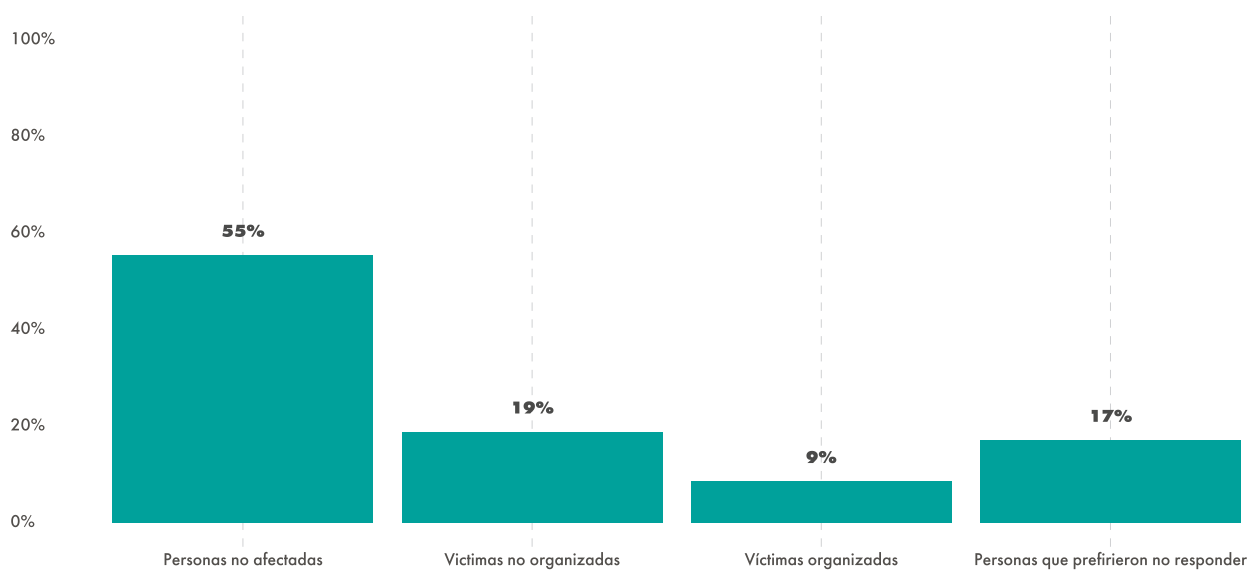
Gráfico 12. Organizaciones donde asisten a reuniones sociales o políticas



Nota: La categorías 'una vez a la semana' y 'una vez al mes' fueron agregadas en una sola categoría al igual que 'una vez al año' y 'nunca'

A partir de los resultados de esta pregunta, desarrollamos una variable adicional para analizar la participación política de las víctimas. Definimos a una víctima organizada como alguien que, como mínimo, asiste a reuniones políticas o sociales organizadas relevantes, al menos dos veces al mes. Lo anterior nos mostró que el 9% de la muestra hacen parte de las víctimas organizadas, el 19% víctimas no organizadas y el 55% no han sido afectados por el conflicto armado.

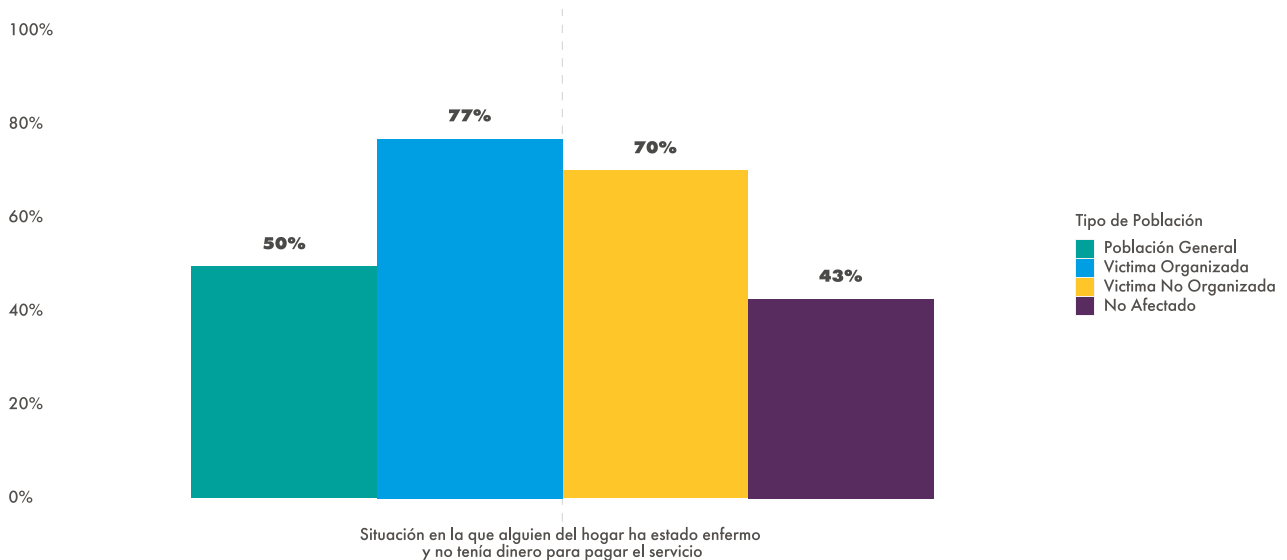
Gráfico 13. Proporción de víctimas organizadas o no organizadas en la muestra



5. Interacción con el Estado

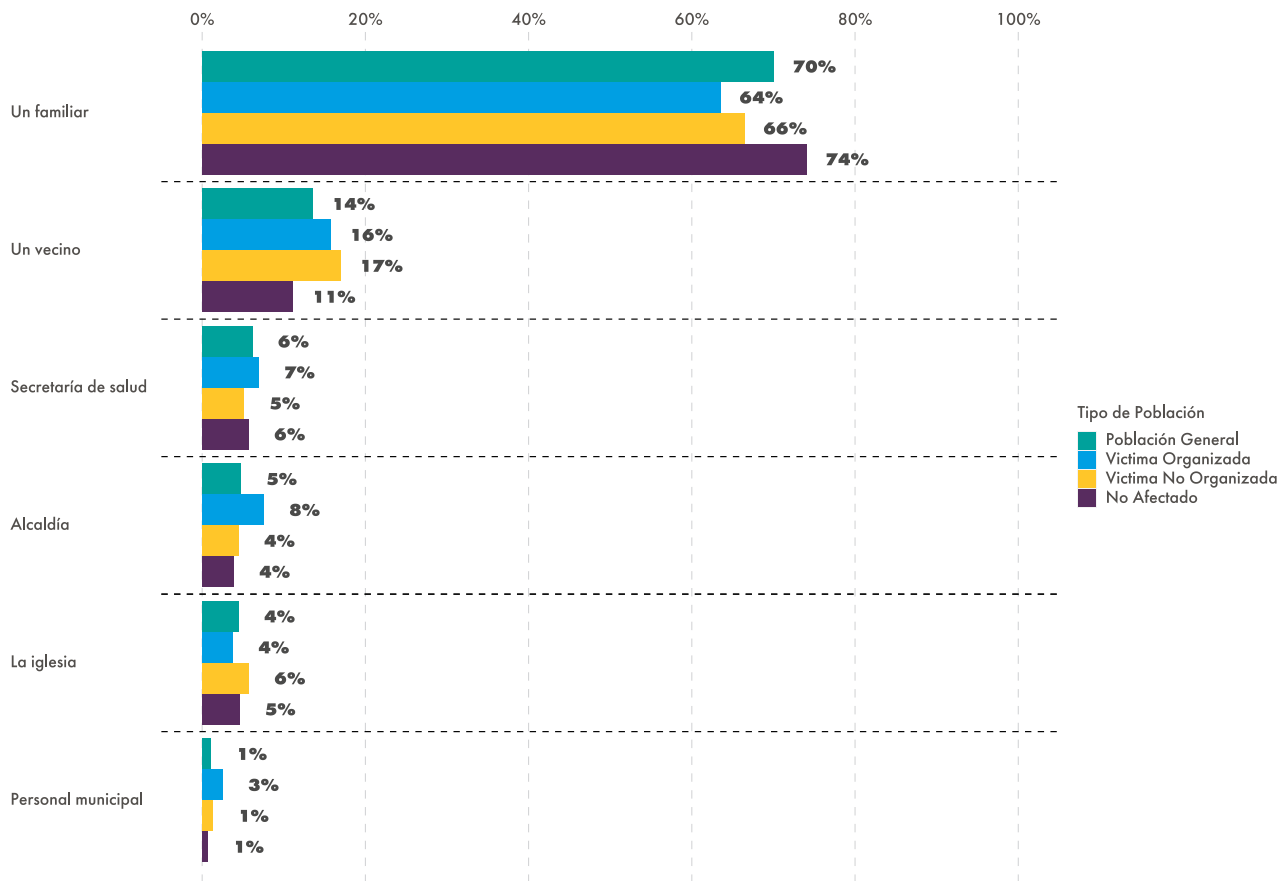
Después de haber caracterizado a las víctimas y haber entendido sus condiciones socioeconómicas y demográficas, resulta fundamental comprender su inserción en el contexto político. Lo anterior incluye sus recursos de movilización, a quienes acuden en busca de ayuda y cómo participan en la vida pública y ejercen sus derechos. En la encuesta, se indagó por la interacción de los encuestados con las instituciones estatales, centrándose en si habían experimentado problemas de salud o relacionados con su propiedad, y en caso afirmativo, a quién habían solicitado ayuda.

Gráfico 14. Personas que manifestaron no tener dinero para pagar un servicio médico cuando lo necesitaron



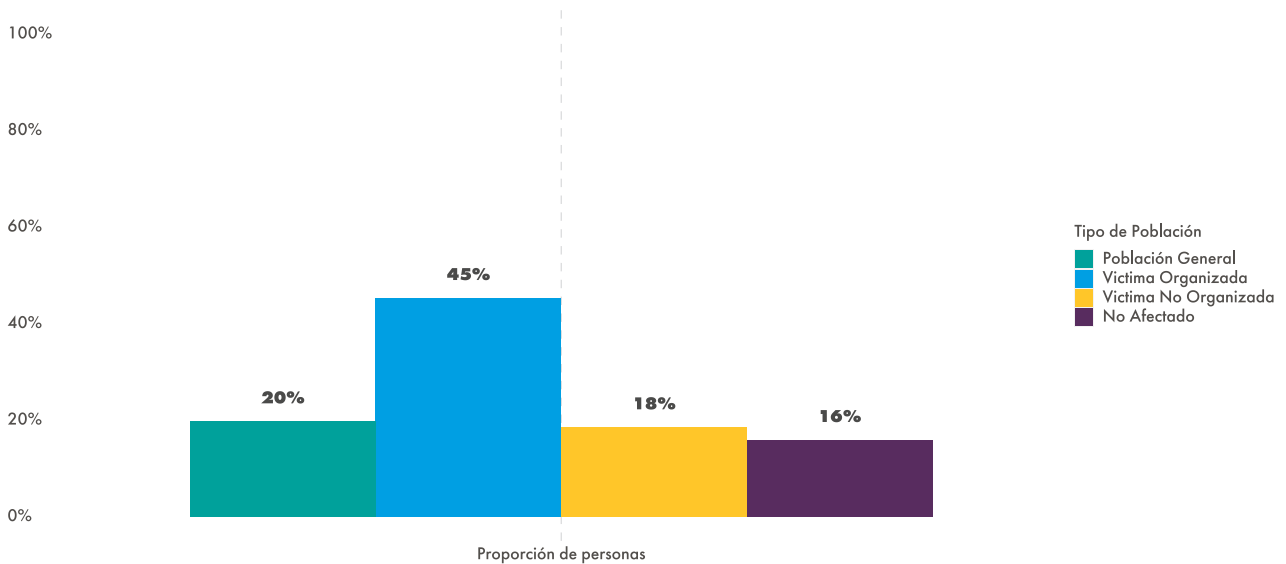
En primer lugar, se preguntó si habían enfrentado la situación en la que alguien de su hogar estaba enfermo y no tenían dinero. El 70% de las víctimas y el 77% de las víctimas organizadas habían pasado por esta situación, en comparación con el 43% del resto de los encuestados no afectados por el conflicto armado. Esta pregunta refleja una vez más la vulnerabilidad a la que se ven expuestas las víctimas del conflicto armado. En cuanto a las redes de apoyo en esta situación, se preguntó si los encuestados buscaban ayuda de sus redes más cercanas, como familiares o vecinos, o si acudían a instituciones estatales como la Alcaldía, la Personería Municipal o la Secretaría de Salud. De los actores mencionados, se dio preferencia a redes de apoyo cercanas, siendo los familiares o vecinos los más solicitados, seguidos por la Secretaría de Salud o la Alcaldía. En cuanto a la proporción de personas que buscaron ayuda en la personería municipal la última vez que necesitaron apoyo, los hombres tienen una media menor (0,1%) que las mujeres (2%) en la búsqueda de ayuda en la personería municipal que en comparación con las mujeres, con un nivel de confianza del 95%. Lo anterior denota que las mujeres en promedio acuden en mayor medida a esta instancia para resolver problemas.

Gráfico 15. Redes de apoyo de las personas ante problemas para pagar un servicio médico



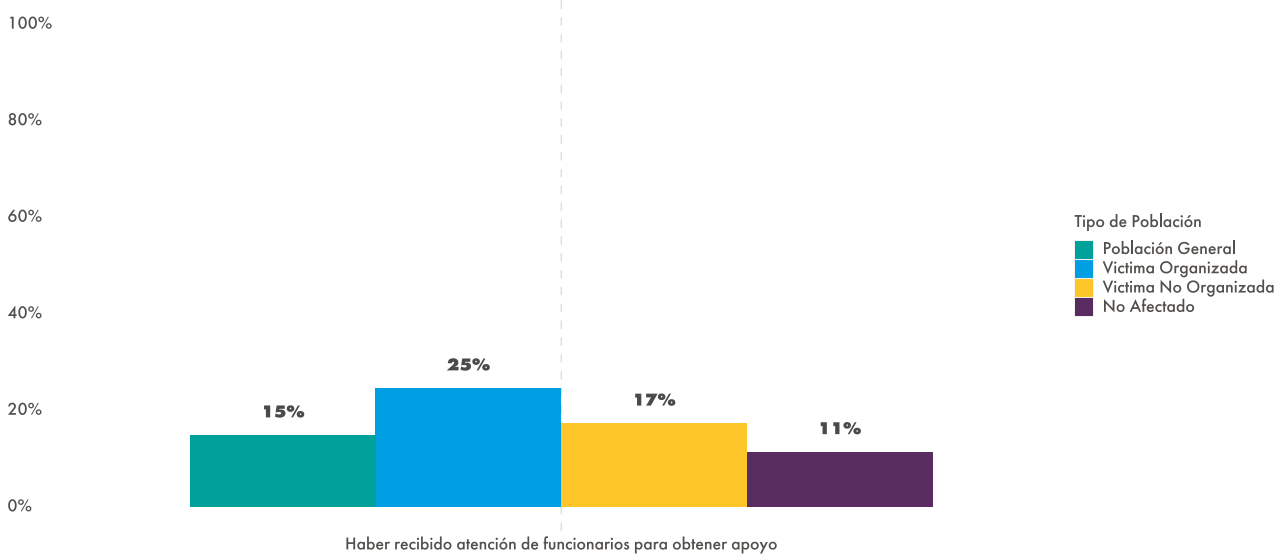
Además, quisimos averiguar si los encuestados habían participado en procesos de acción colectiva. Concretamente, les preguntamos si alguna vez se habían unido a otras familias rurales para presionar al Estado para mejorar su situación. El 45% de las víctimas organizadas respondieron afirmativamente, mostrando una diferencia significativa de 20 puntos porcentuales entre las víctimas organizadas y el resto de la muestra.

Gráfico 16. Proporción de personas que se asociaron para exigir al Estado mejorar su situación



Por último, independientemente de si habían enfrentado un problema específico y buscado ayuda para ello, preguntamos de manera general si en los últimos tres años el encuestado o alguien en su hogar había recibido atención o servicios de agencias gubernamentales. El 25% de las víctimas organizadas había recibido atención del Estado, en comparación con el 11% de la población afectada. Esta estadística confirma la importancia de la acción colectiva de los ciudadanos, especialmente de aquellos que han sido víctimas, para exigir al Estado respuestas ante problemas locales.

Gráfico 17. Proporción de personas que ha recibido atención de funcionarios para apoyarlos



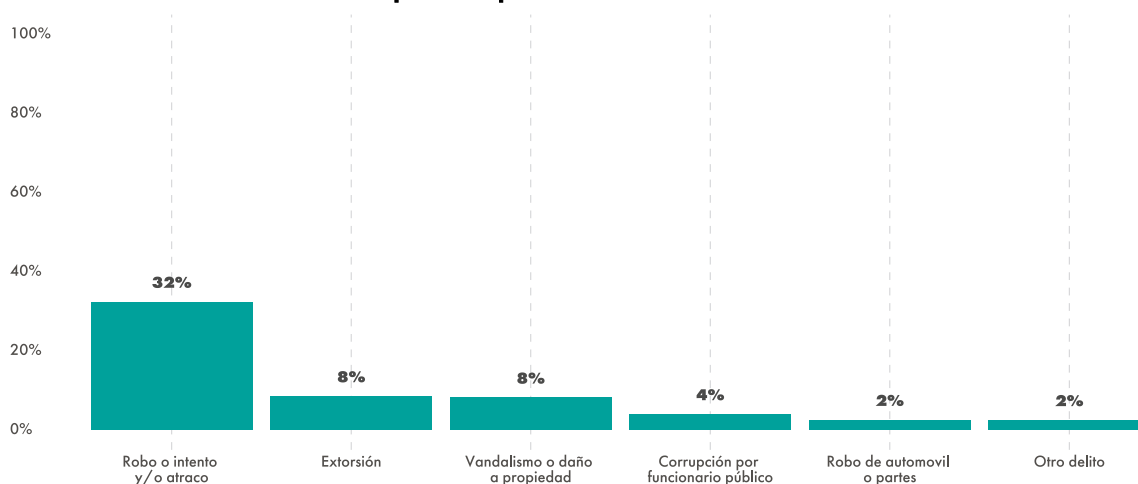
6. Confianza en las instituciones del Estado

6.1 Violencia en el posconflicto

Altos niveles de criminalidad fomentan desconfianza en las instituciones estatales. En otras palabras, altos niveles de criminalidad minan la relación entre el ciudadano y el estado (Blanco 2013; Chávez Báez 2021).

Le preguntamos a los encuestados sobre su situación de seguridad actual para conocer sus percepciones de seguridad local que puedan influenciar su desconfianza. Le hicimos la pregunta a los ciudadanos si hay situaciones que los hacen sentir vulnerables, preocupados o en riesgo. El 48% de las respuestas fueron afirmativas, mientras que el 52% dijeron que no había situaciones que los hicieran sentir de esta manera. Adicionalmente el 31% de la muestra sufrió algún tipo de delito. Entre las personas que fueron víctimas de algún delito el 32% de los encuestados respondieron que habían sido víctimas de robos o atracos, mientras que otros tipos de victimización frecuentes fueron la extorsión (8%) y el vandalismo o daños a la propiedad (8%).

Gráfico 18. Delitos sufridos por las personas encuestadas



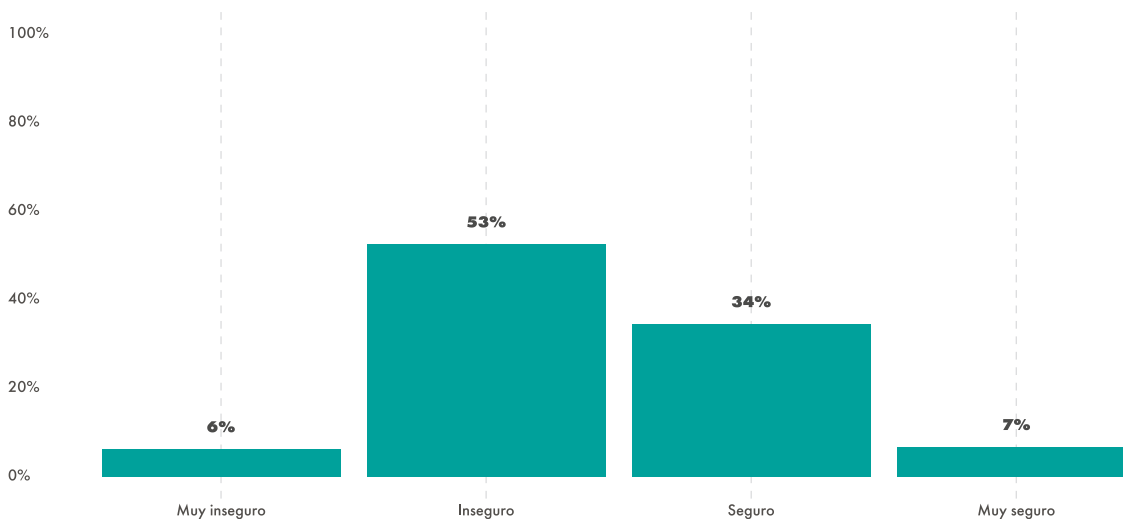
Nota: Esta es una pregunta de respuesta múltiple donde la persona podía responder más de una opción.

A las personas que respondieron que sí habían sido víctimas de algún tipo de delito les preguntamos si habían denunciado el último incidente ante la policía o alguna otra autoridad. El 66% de las personas respondieron que no denunciaron mientras que el 17% sí lo hicieron y el 13% no sabía si lo había denunciado. Esto podría mostrar cierta desconfianza hacia las instituciones.

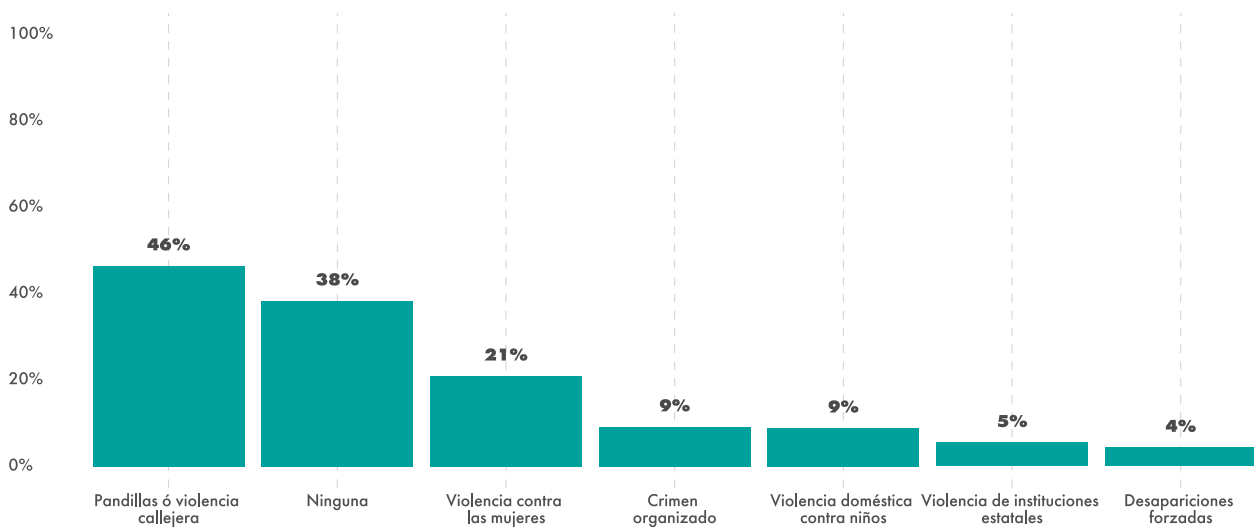
Por otro lado, quisimos averiguar acerca de las expresiones de la violencia en un contexto local.

Por lo anterior le preguntamos a las personas si en su barrio o vereda se sienten seguros pensando en la posibilidad de ser asaltados. El 41% de las personas se siente seguro o muy seguro mientras que un 59% se sienten inseguros o muy inseguros. Es notable que las personas no tienden a ubicarse en los extremos de la seguridad o inseguridad con un 7% y un 6% de las respuestas respectivamente.

Gráfico 19. Percepción de seguridad a nivel nacional



Para ahondar en las expresiones de inseguridad se les preguntó a las personas cuál de los siguientes tipos de violencia es más frecuente en su barrio o vereda en la actualidad. Es importante destacar que el 38% de los encuestados dicen que no han sufrido ningún tipo de violencia esto podría corresponder a gran parte del 41% de las personas que dijeron sentirse seguros o muy seguros. De los tipos de violencia identificadas es importante resaltar que el tipo de victimización más alto es debido a la violencia callejera o pandillas con un 46% de las respuestas, lo anterior muestra que este tipo de violencia es la más frecuente entre la población. Adicionalmente es importante destacar que el siguiente tipo de victimización es violencia contra la mujer con un 21% de las respuestas, mostrando la prevalencia de violencias basadas en género en los entornos locales. Los otros tipos de violencia identificados no constituyen más del 10% de las respuestas.

Gráfico 20. Tipo de violencia más frecuente en los barrios o veredas

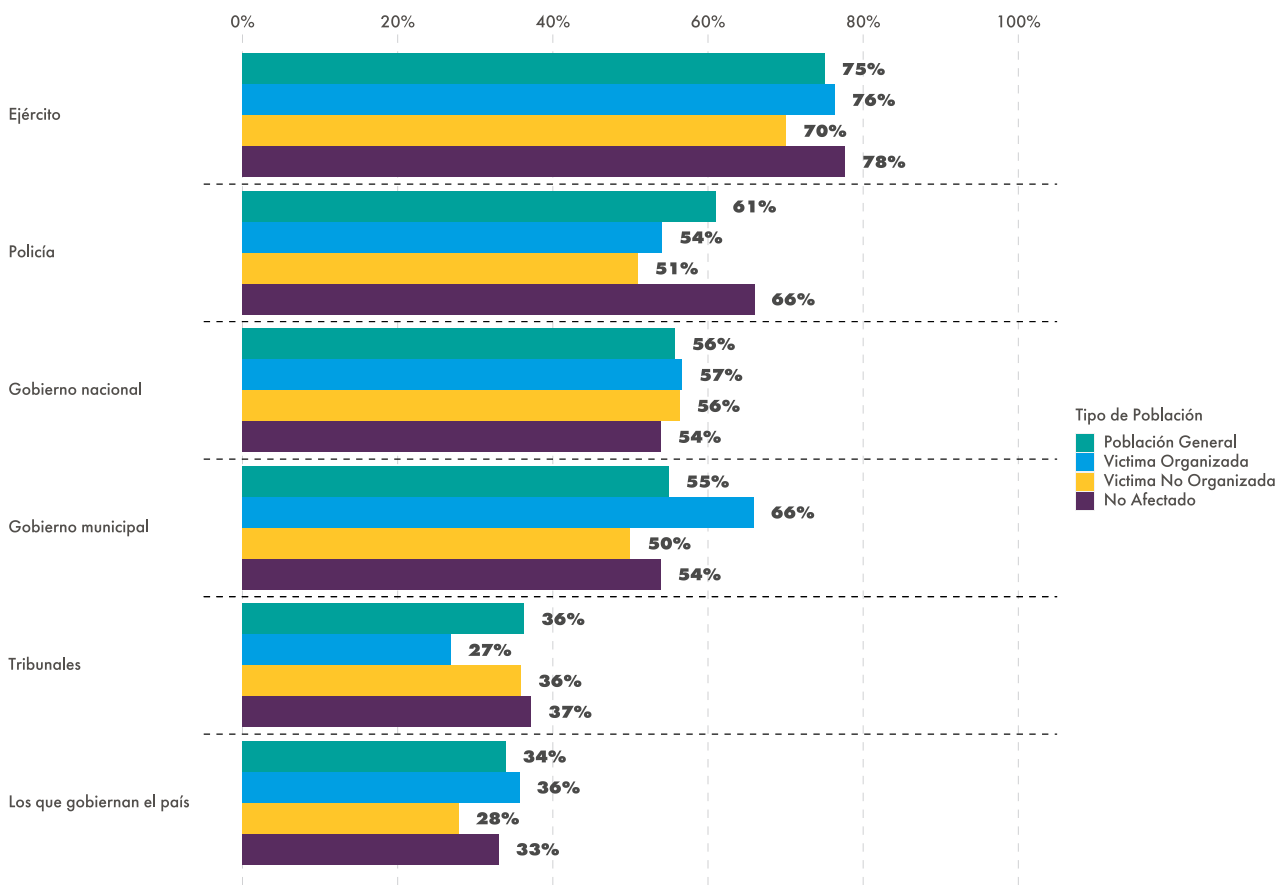
Nota: Esta es una pregunta de respuesta múltiple donde la persona podía responder más de una opción.

6.2 Confianza en las instituciones de las víctimas

Después de examinar la interacción con el Estado a través de los problemas cotidianos que pueden enfrentar los ciudadanos, también investigamos el nivel de confianza que tienen en diversas instituciones estatales. Resultó sorprendente que la institución con mayor nivel de confianza, tanto entre las víctimas como entre aquellos no afectados por el conflicto, sea el Ejército, con más del 70% de confianza. Para las víctimas organizadas, la institución que sigue al Ejército en términos de confianza es el Gobierno municipal, con un 66%. En contraste, para el 66% de la población no afectada, la Policía es la segunda institución en la que más confían después del Ejército.

Sin embargo, resulta preocupante que la rama judicial haya sido la institución con menor nivel de confianza entre los colombianos, con solo un 36% de confianza cuando se les preguntó si los tribunales garantizan un juicio justo. Para las víctimas organizadas, este nivel de confianza es aún más bajo, con solo un 27% confiando en los tribunales de justicia. Este hallazgo es preocupante, especialmente dado que la justicia constituye uno de los pilares de la justicia transicional. Aunque no abordamos específicamente la confianza en el Tribunal de Justicia Especial para la Paz (JEP), los jueces de justicia y paz, o los jueces especializados en restitución de tierras, es crucial que la justicia inspire confianza entre las víctimas para que estas crean en el Estado y para que este último pueda garantizar la no repetición, otro pilar fundamental de la justicia transicional.

Gráfico 21. Proporción de personas que manifiestan confiar en las siguientes instituciones



Hasta ahora la encuesta revela que las víctimas del conflicto armado enfrentan desafíos significativos en su interacción con las instituciones estatales. Por ejemplo, una proporción considerable de víctimas ha experimentado dificultades financieras al enfrentar problemas de salud en sus hogares, y muchas de ellas recurren a redes de apoyo cercanas en lugar de instituciones estatales para obtener ayuda. Además, se observa una diferencia en la confianza hacia las instituciones estatales, con niveles más bajos entre las víctimas organizadas, especialmente en lo que respecta a la confianza en el proceso judicial.

La falta de confianza en las instituciones estatales entre las víctimas organizadas destaca la necesidad de abordar las barreras y los desafíos que enfrentan al buscar ayuda y justicia. Es fundamental fortalecer la relación entre las víctimas y el Estado para garantizar una mayor efectividad en la prestación de servicios y la protección de los derechos de las víctimas.

6.3 Confianza de las mujeres en el Estado

Según a una prueba de diferencia, la proporción de hombres (79%) que tienen confianza en el Ejército Nacional es más alta que las mujeres (71%) a un nivel de confianza del 95%. Este fue el

único actor que encontramos que existiera una diferencia estadísticamente significativa a nivel de género. Lo anterior puede mostrar un hallazgo interesante sobre la confianza en el ejército desde una perspectiva de género.

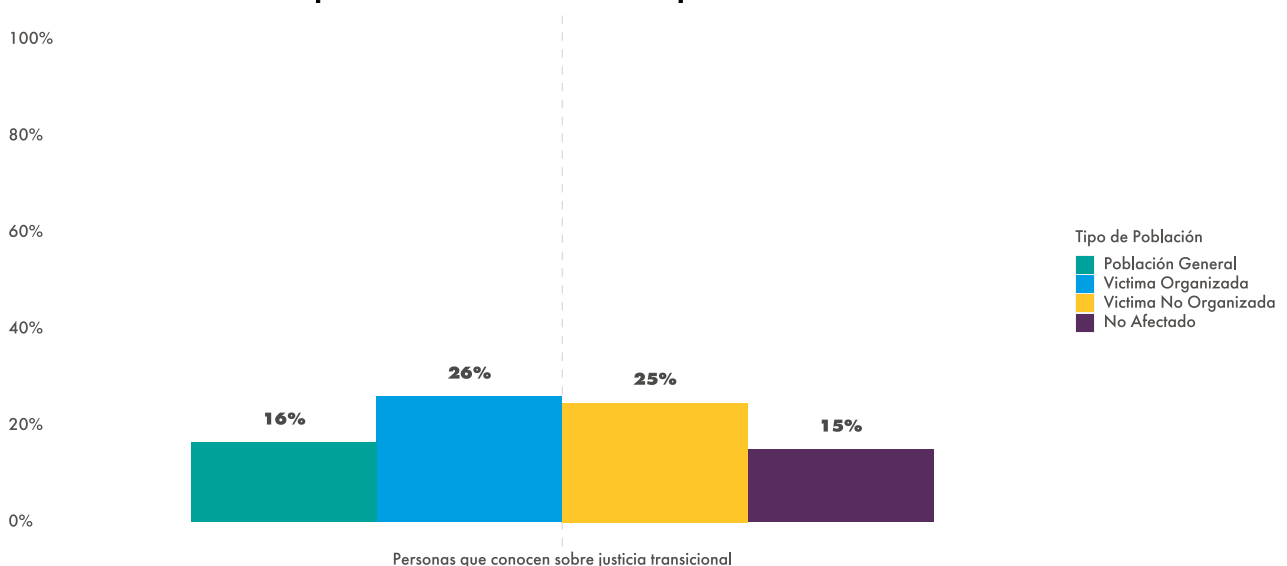
Las mujeres también muestran una falta mayor de confianza en el Estado en relación con la pregunta sobre si a los que gobiernan el país les interesa la opinión de personas como ellos: En promedio, los hombres tienen una mayor media (38%) que las mujeres (30%), con un nivel de confianza del 95%. Lo anterior indica una mayor confianza por parte de los hombres hacia el gobierno en contraste con una mirada menos positiva por parte de las mujeres sobre la importancia de su opinión para los gobernantes.

7. Empoderamiento de las víctimas

Después de definir la categoría de 'víctimas organizadas' según si el encuestado se identificaba como víctima y participaba en algún comité, asociación u organización política, nos propusimos examinar el nivel de conocimiento que estas víctimas tienen sobre la justicia transicional y sus derechos.

En primer lugar, se les preguntó a los encuestados si alguna vez habían oído hablar de la Justicia Transicional y qué significaba para ellos. Como era de esperar, el 25% de las víctimas, tanto organizadas como no, estaban familiarizadas con el concepto de justicia transicional, en comparación con el 15% de los encuestados que no habían sido afectados por el conflicto armado.

Gráfico 22. Personas que han escuchado sobre 'justicia transicional'

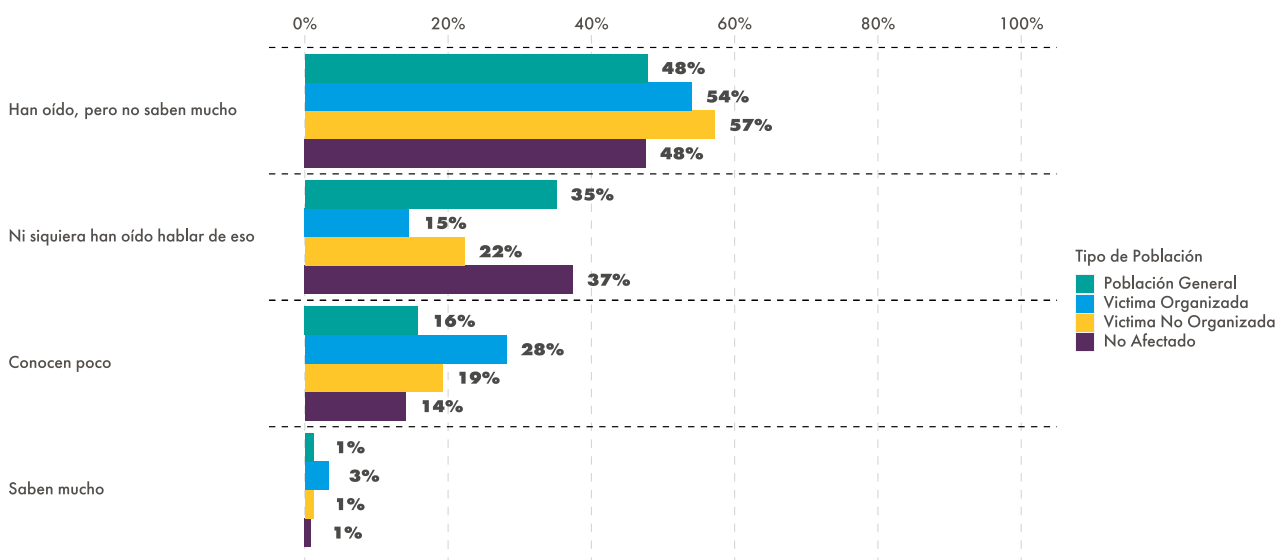


7.1 Conocimiento de la Ley de Víctimas

Posteriormente, al preguntarles sobre su conocimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, la mayoría de los encuestados manifestaron haber oído hablar de la ley, aunque muchos admitieron no saber mucho al respecto, seguido por aquellos que ni siquiera estaban al tanto de su existencia. Como era de esperar, el 28% de las víctimas organizadas afirmaron conocer la ley en cierta medida, casi un 10% más que las víctimas no organizadas. Por otro lado, solo el 14% de los encuestados no afectados por el conflicto armado dijeron tener un conocimiento básico de la misma. En términos de la proporción de personas que afirman no haber oído sobre la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), hay una diferencia según el género de los encuestados. Los hombres presentan una media significativamente menor (32%) en comparación con las mujeres (38%), con un nivel de confianza

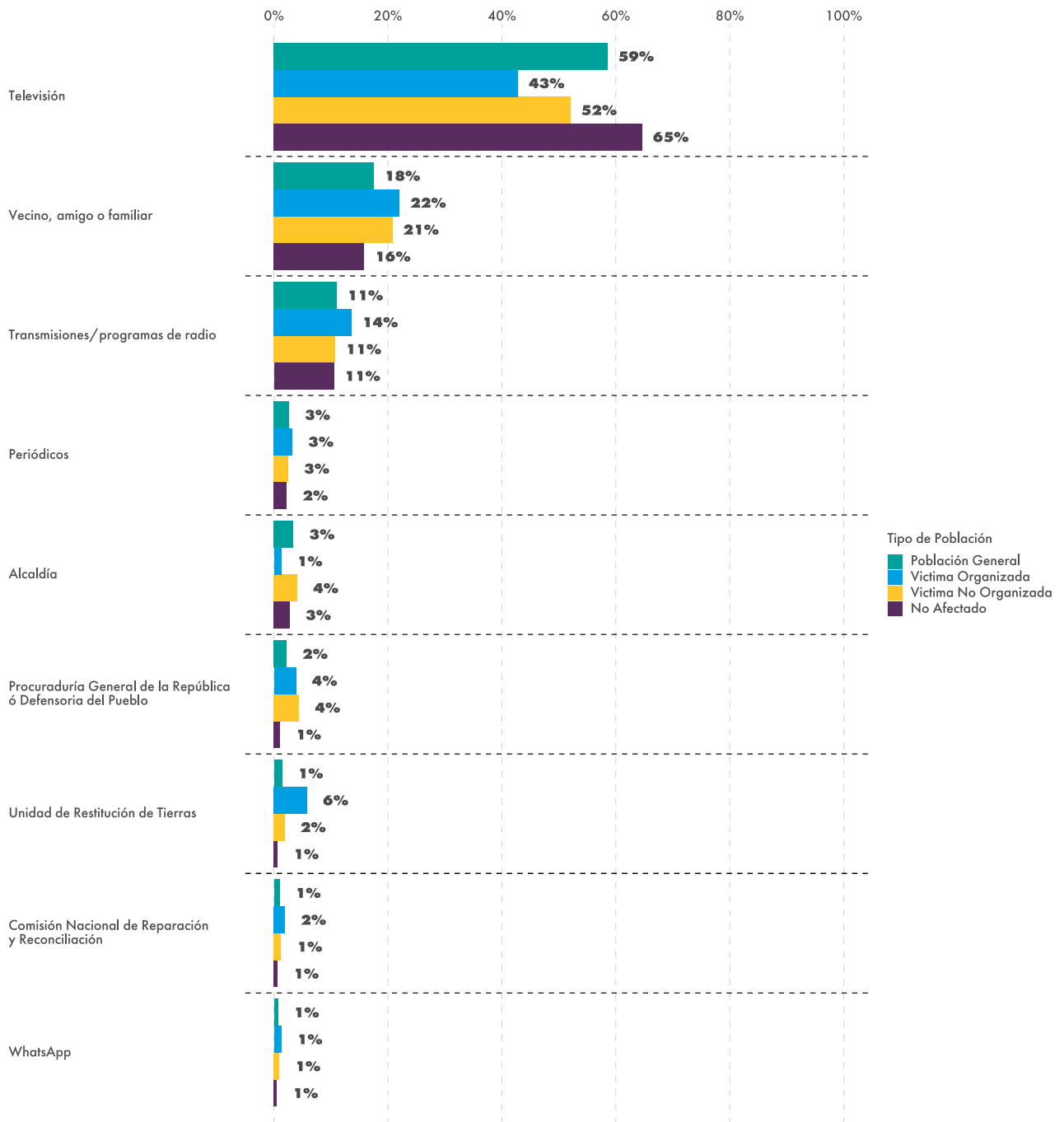
del 95%. Los resultados indican que hay una proporción mayor de mujeres que no han oído sobre esta ley en comparación con los hombres. Sin embargo, al evaluar la opción de respuesta "conozco poco" encontramos que, en promedio, los hombres tienen una mayor proporción (19%) de conocer poco sobre esta ley en comparación con las mujeres (13%). Lo anterior contrasta con la opción "sabe mucho", frente a la cual encontramos que hay una proporción más alta de los hombres (1,9%) que afirman que saben mucho sobre esta ley en comparación con las mujeres (0,7%). Lo anterior nos deja incertidumbres sobre las distinciones de género relacionadas al conocimiento de la ley.

Gráfico 23. Personas que conocen la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011)



Sorprendentemente, al preguntarles cómo se enteraron de la ley, la mayoría de los encuestados (65% de los no afectados y 53% de las víctimas no organizadas) mencionaron haberla conocido a través de la televisión, seguida por información proporcionada por un vecino, amigo o familiar. La radio fue mencionada como la tercera fuente de información más común, con más del 10% de las respuestas en todos los grupos de población.

Gráfico 24. Fuentes por las cuales las personas conocieron la Ley de Víctimas

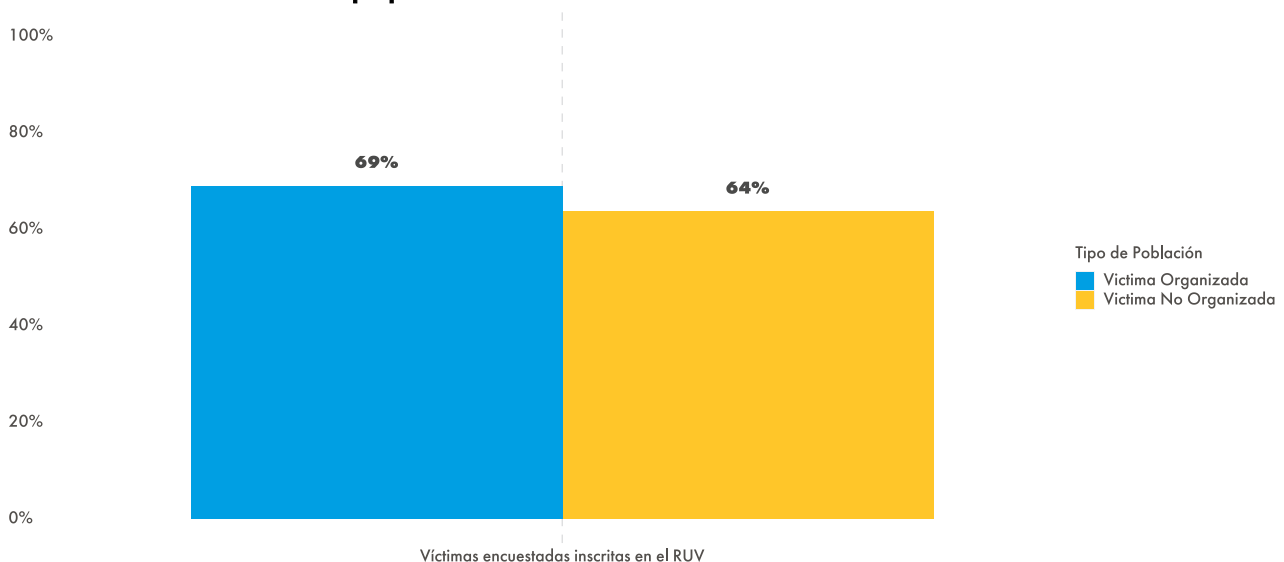


8. La reparación, la justicia y los recursos del Estado

8.1 Registro de Víctimas y reparaciones recibidas por las víctimas

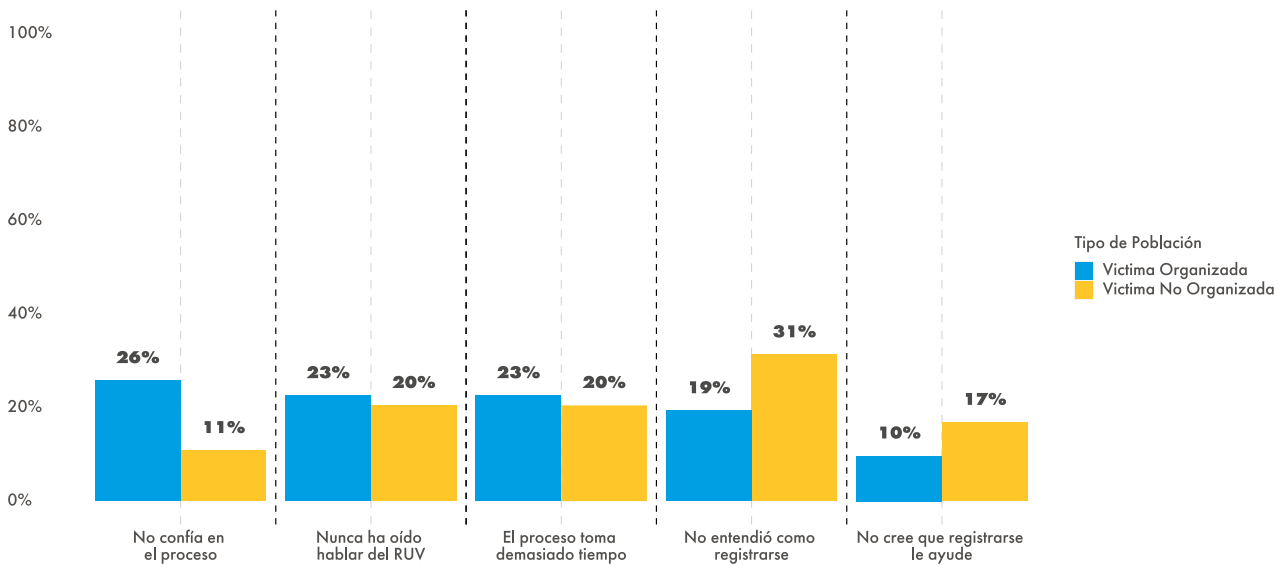
Como mencionamos anteriormente, no todas las víctimas que han sufrido daños físicos, psicológicos y materiales como resultado del conflicto colombiano han recibido reparaciones por parte del Estado. Uno de los primeros pasos es estar registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV). Como era de esperarse, el 69% de las víctimas desplazadas organizadas están registradas en el RUV, en comparación con el 64% de las no organizadas. Aunque esta diferencia de 5 puntos porcentuales es alentadora, es importante destacar esta paridad en uno de los requisitos fundamentales para acceder a reparaciones del Estado, siempre y cuando el registro no esté condicionado por el grado de movilización política de las víctimas.

Gráfico 25. Personas despojadas inscritas en el RUV



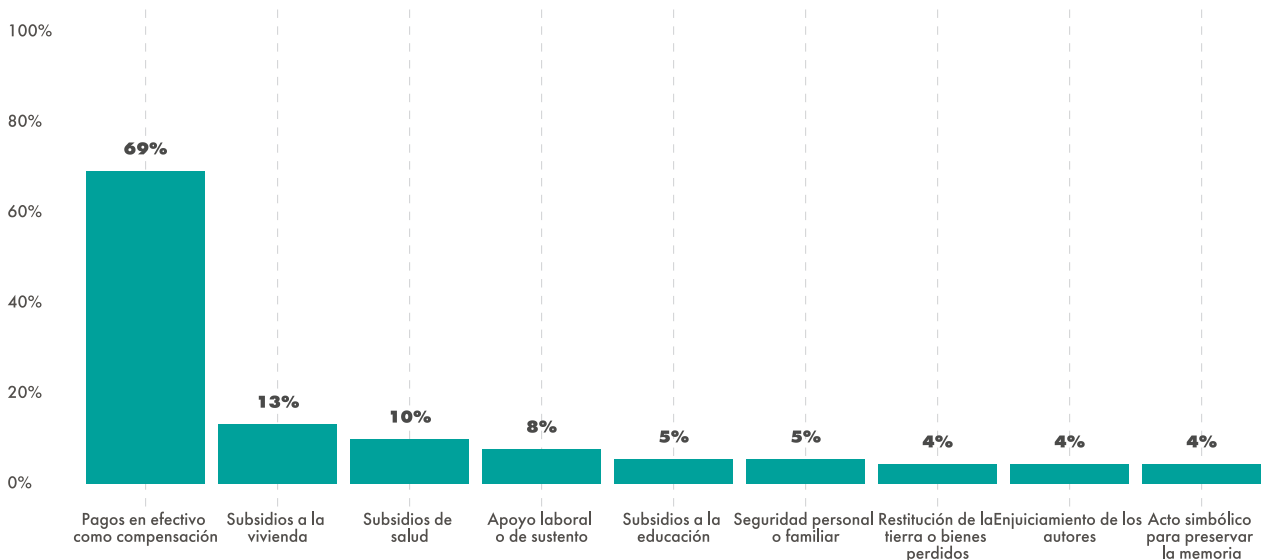
Al continuar indagando, se preguntó al resto de las víctimas de desplazamiento por qué no estaban registradas en el RUV. Se encontró que la razón principal por la cual las víctimas no organizadas no se habían registrado es porque no entendían cómo hacerlo (31%), seguido del desconocimiento por no haber oído hablar del RUV (20%), y el descontento debido a la percepción de que el proceso toma mucho tiempo (20%). Por otro lado, la razón principal por la cual las víctimas organizadas no se habían inscrito es porque el 26% no confiaba en el proceso, en comparación con el 11% de las víctimas no organizadas.

Gráfico 26. Razones por las que las víctimas de desplazamiento no se registraron en el RUV



Una vez que las víctimas se inscriben en el RUV, pueden acceder a diferentes atenciones, servicios y reparaciones por parte del Estado. La mayoría de las reparaciones están relacionadas con subsidios de salud y educación, seguidas de restitución de tierras o enjuiciamiento de los responsables del desplazamiento. El siguiente gráfico muestra el tipo de reparaciones recibidas por las víctimas de desplazamiento.

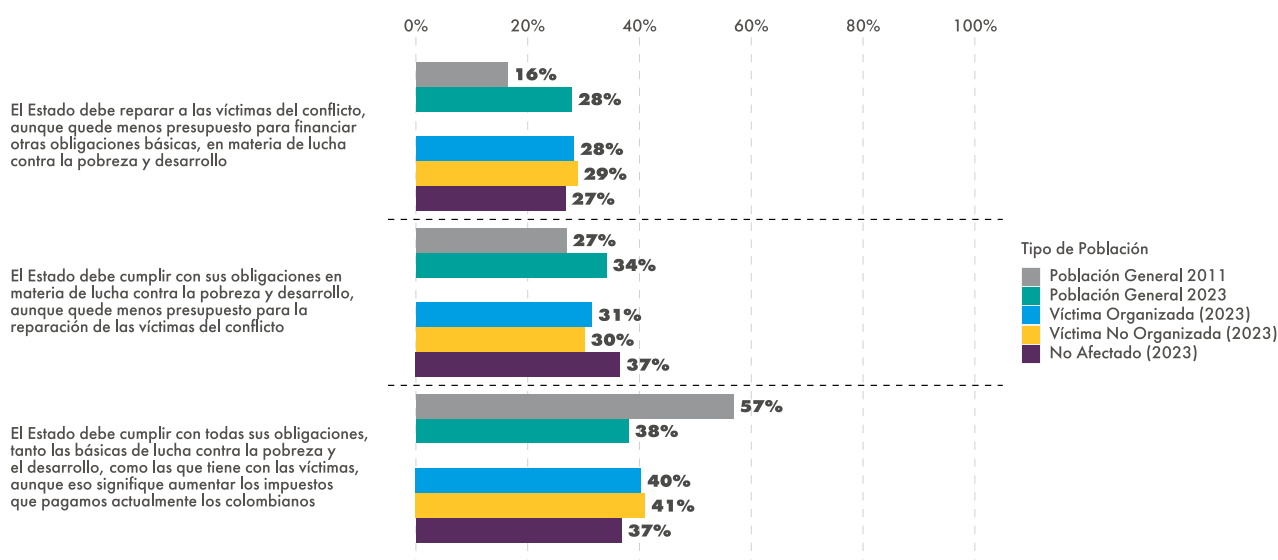
Gráfico 27. Reparaciones recibidas por las víctimas de abandono forzoso o despojo



En los contextos de transición, los Estados enfrentan dilemas redistributivos sobre cómo asignar los recursos entre los ciudadanos, especialmente entre reparar a las víctimas y atender las necesidades básicas de otros grupos en el país. En la encuesta, este dilema se presentó de la siguiente manera: "En Colombia, el Estado cuenta con recursos limitados. Teniendo esto en cuenta, ¿con cuál de estas afirmaciones está usted más de acuerdo?"

La opción más respaldada por los encuestados es que el Estado cumpla con todas sus obligaciones, tanto las básicas de lucha contra la pobreza y el desarrollo, como aquellas relacionadas con las víctimas, incluso si eso implica aumentar los impuestos. En 2023, el nivel de acuerdo con esta política disminuyó con respecto a 2011, pasando del 57% al 38%. La segunda opción fue que el Estado cumpla con sus obligaciones en materia de lucha contra la pobreza y el desarrollo, aunque haya menos presupuesto disponible para la reparación de las víctimas del conflicto, con un respaldo del 34%, superior al 27% de respaldo que esta opción recibió en 2011. El contraste sugiere que menos colombianos opinan que se deban aumentar los impuestos para cumplir con todas las obligaciones y que tanto la opción de priorizar las víctimas o la de no priorizarlas reciben más apoyo hoy que hace diez años.

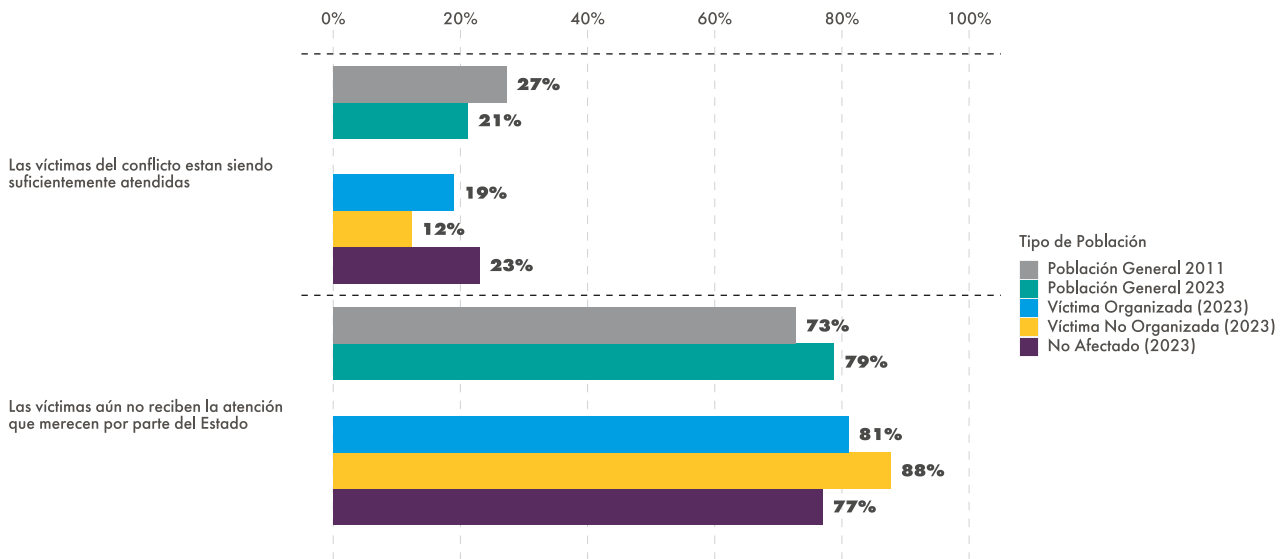
Gráfico 28. Percepciones sobre la atención y ayuda a las víctimas (proporción de personas que están de acuerdo con las siguientes afirmaciones)



8.2 Atención y ayuda a las víctimas

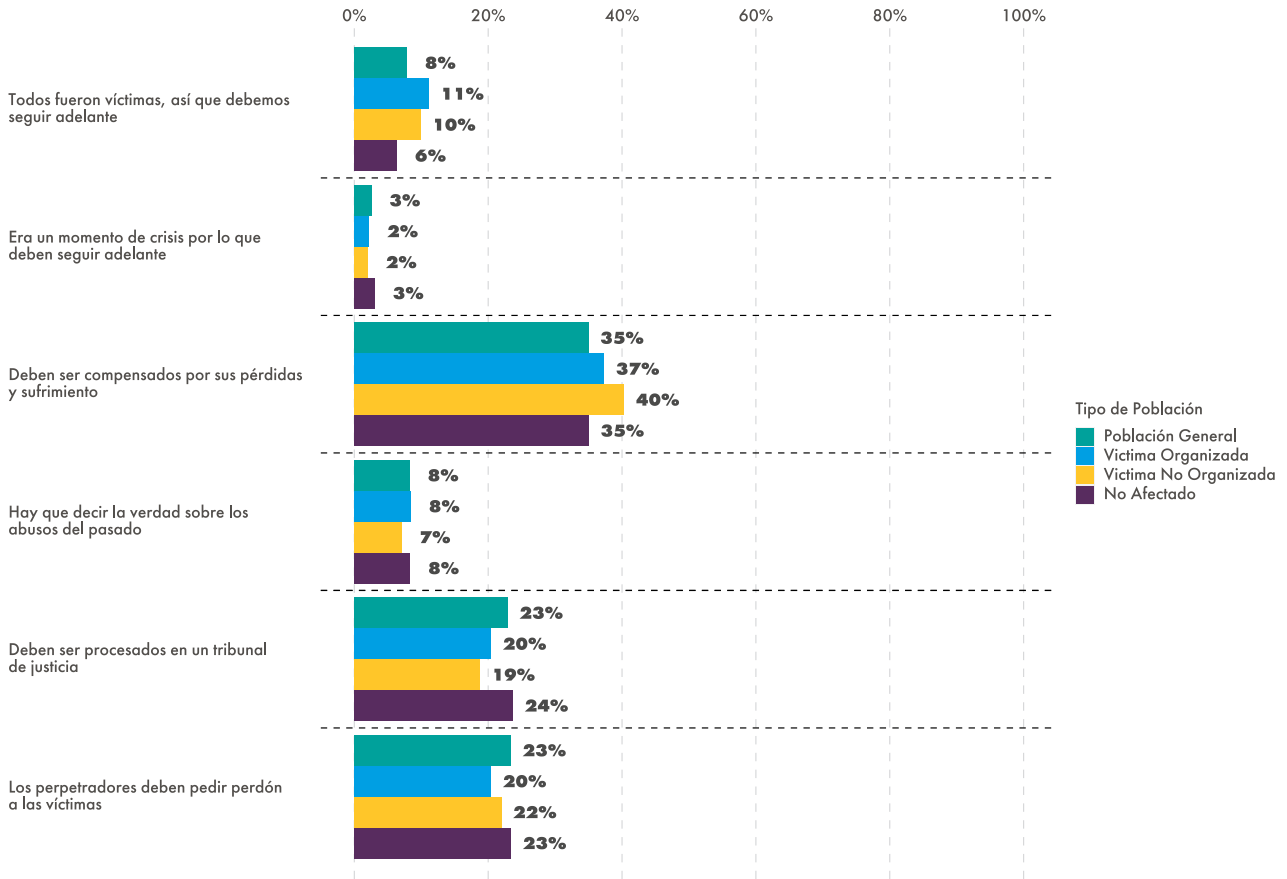
Cuando se les pregunta a los encuestados sobre su percepción acerca de si las víctimas están recibiendo la atención que merecen por parte del Estado, una mayoría significativa de la población considera que aún no se les está atendiendo adecuadamente, lo cual es consistente con las cifras mencionadas arriba. En 2011, el 88% de la población en general estaba totalmente de acuerdo con esta afirmación. Sin embargo, para el año 2023, esta percepción disminuyó en diez puntos porcentuales, con un 79% de la población general que todavía opina que las víctimas no están recibiendo la atención necesaria por parte del Estado. Este porcentaje aumenta aún más, en otros diez puntos porcentuales, entre las víctimas no organizadas.

Gráfico 29. Percepción sobre la reparación a las víctimas (proporción de personas que están de acuerdo con las siguientes afirmaciones)



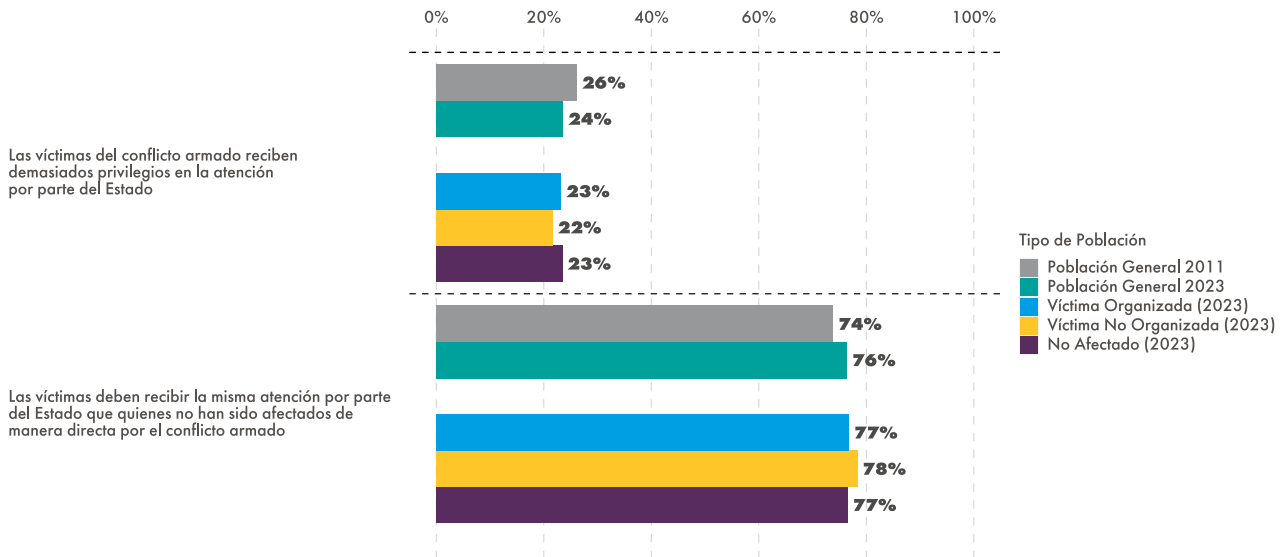
En la encuesta de 2023, al continuar investigando el nivel de apoyo a la reparación de las víctimas, se presentaron varias opciones para ayudar a estas personas. Un 35% de la población expresó su preferencia por la reparación económica como la mejor alternativa. En cuanto a otras opciones, el procesamiento judicial y “los perpetradores deben pedir perdón ante las víctimas” empataron, cada uno con el respaldo del 23% de la población general. En contraste, las propuestas relacionadas con que las víctimas reconstruyeran sus vidas sin ayuda recibieron poco respaldo: solo el 8% estuvo de acuerdo con que las víctimas deberían seguir adelante porque todos fuimos víctimas, y un 3% estuvo de acuerdo en que deberían seguir adelante porque era un momento de crisis.

Gráfico 30. Percepción sobre la mejor opción para ayudar a las víctimas (proporción de personas que están de acuerdo con las siguientes afirmaciones)



A pesar de la tendencia general de la población a favor de la atención a las víctimas por parte del Estado, en 2023, un 24% de la población expresó la opinión de que las víctimas del conflicto armado reciben demasiados privilegios en cuanto a la atención estatal, frente al 22% registrado en 2011.

Gráfico 31. Percepción sobre las ayudas que se brindan a las víctimas (proporción de personas que están de acuerdo con las siguientes afirmaciones)

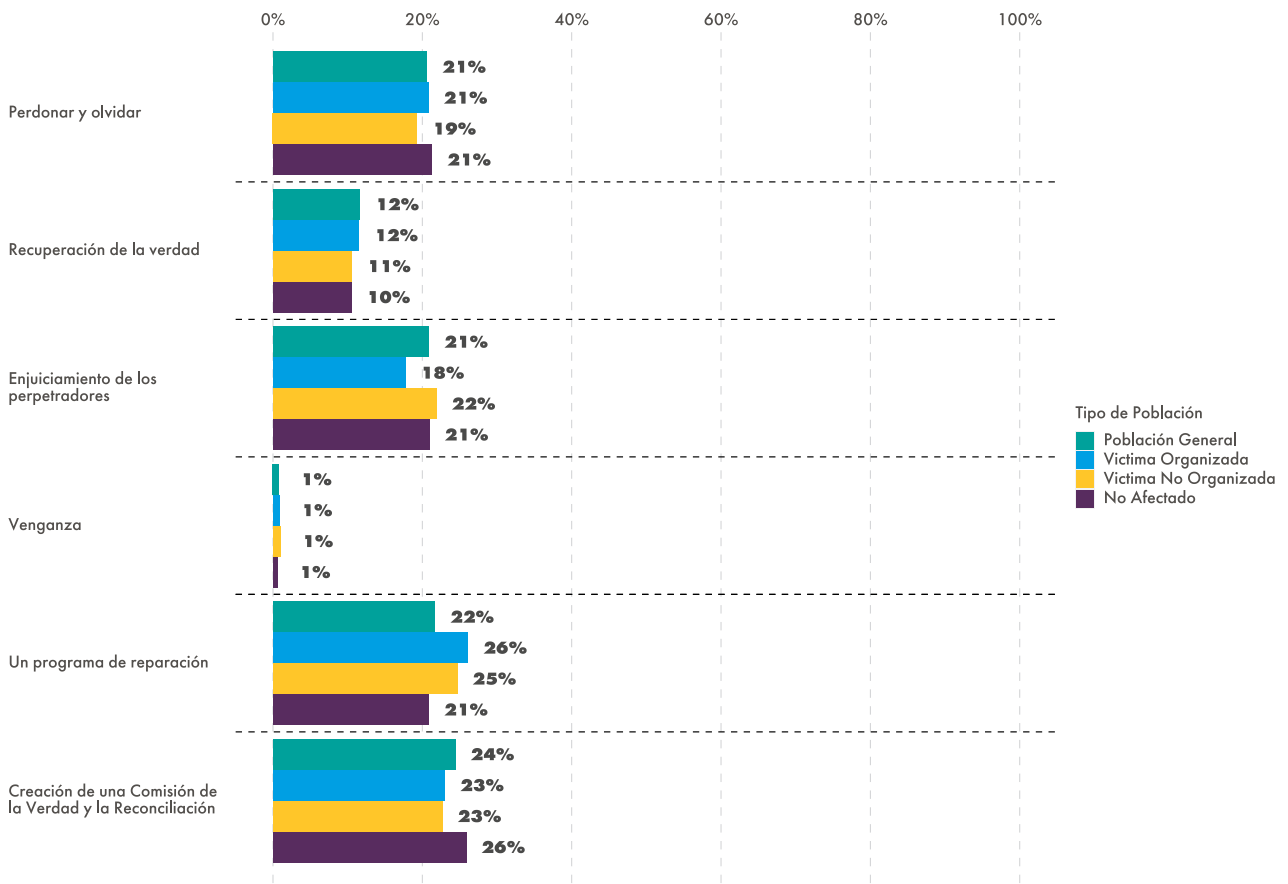


9. Reconciliación nacional

Definir la reconciliación ha sido una tarea desafiante para los formuladoras de política pública, las organizaciones internacionales y la academia (Hurley 1994; Bradley 2015; van der Merwe 2023; Rettberg, Ugarriza y Acosta 2023a; Rettberg, Ugarriza y Acosta 2023b). Frecuentemente reconocida como un resultado importante de los procesos de justicia transicional (Skaar 2013; Seils, 2017; Huyse y Salter 2008), las concepciones de la reconciliación suelen dividirse entre lo teórico y lo normativo (Rettberg y Ugarriza 2016). Las recientes investigaciones han buscado cada vez más enmarcar el concepto desde la perspectiva de los ciudadanos (Mullet, Mukashema y Lopez 2020; Taylor 2015) y las víctimas (van der Merwe 2023; Rincón-Unigarro et al. 2022). Este informe se enmarca en esta perspectiva, evaluando las perspectivas y actitudes de los colombianos sobre la reconciliación de manera comparativa y representativa.

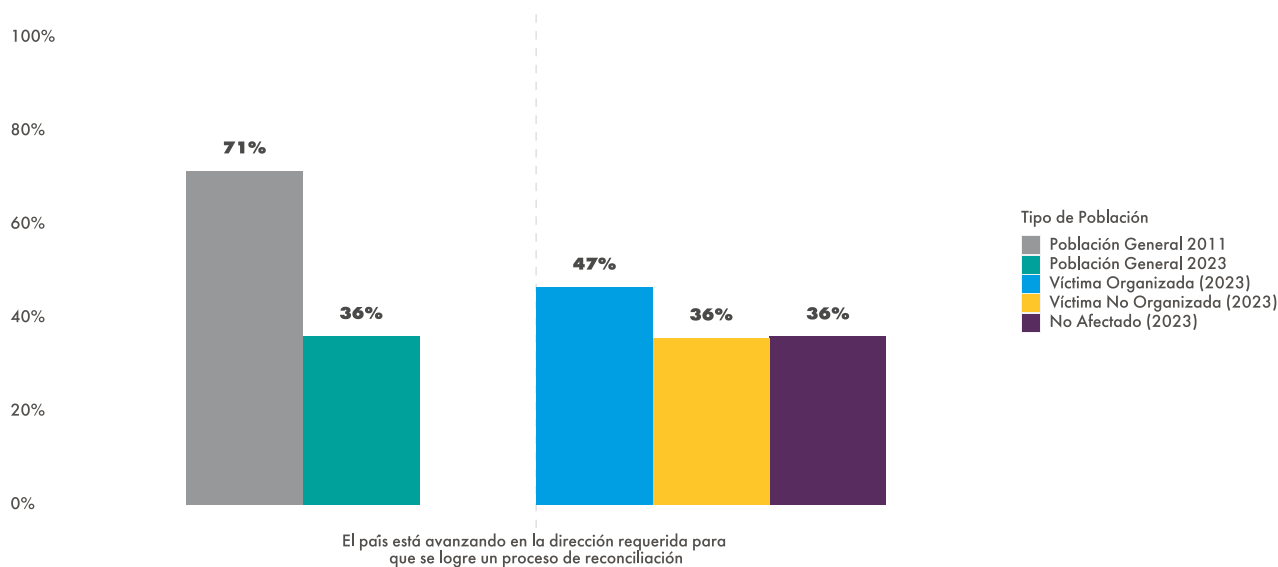
En términos prácticos, la reconciliación implica una serie de procesos complejos de justicia transicional, como la reparación a las víctimas, la búsqueda de la verdad y la memoria. Entre estos componentes, la creación de una comisión de la verdad (24%) fue identificada como el factor más favorable para el proceso de reconciliación, seguido de cerca por la reparación a las víctimas (22%). Paradójicamente, las opciones de perdonar y olvidar, así como el enjuiciamiento de los grupos armados ilegales, obtuvieron un apoyo técnico similar, con un 21% cada una. En contraste, solo el 1% de la población consideró que la venganza contribuiría a la reconciliación nacional.

Gráfico 32. Percepción sobre la mejor forma de reconciliación e integración nacional



Ante la pregunta de si se cree que el país está avanzando en la dirección para que se logre un proceso de reconciliación, en la encuesta del 2023, un 36% de la población general respondió sí se está avanzando positivamente. Sin embargo, las percepciones de los colombianos hacia la reconciliación han empeorado desde 2011. En 2023, el 36% de los encuestados estuvo de acuerdo en que el país avanza hacia la reconciliación, en comparación con el 71% de los encuestados en 2011.

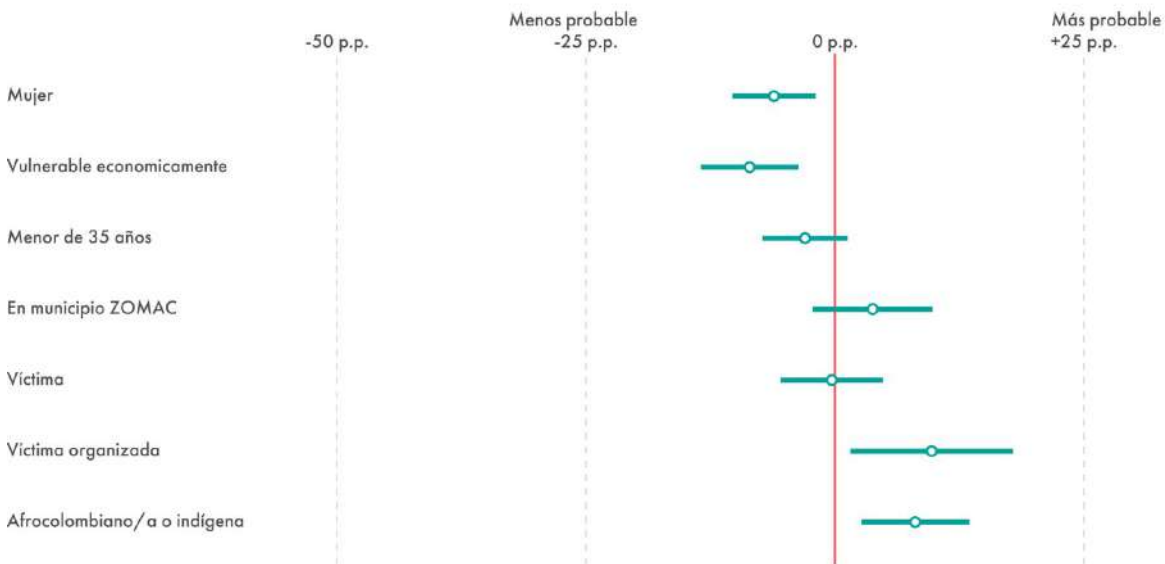
Gráfico 33. Percepción sobre la dirección que está tomando el país hacia la reconciliación (proporción de personas que están de acuerdo con las siguientes afirmaciones)



Adicionalmente, es importante resaltar que las actitudes hacia la reconciliación se ven influenciadas por el género (Boruneus 2014; Gaviria Dugand, Jaime Peña, Vallejo Pedraza 2023), la exposición a la violencia (Hazlett 2019; Tellez 2018; Meernik 2019) y percepciones socioeconómicas (Nachtwey y Tessler 2002). Por otro lado, las actitudes de las víctimas hacia la justicia transicional no difieren de manera significativa de las de las personas no víctimas (Nussio, Rettberg y Ugarriza 2015). Sin embargo, las actitudes negativas hacia la reconciliación pueden ser mitigadas con el compromiso político. Por ejemplo, las mujeres suelen mostrar actitudes más negativas respecto a la posibilidad de reconciliación, pero esta tendencia se atenúa cuando se cruza con el compromiso político de las mismas (Gaviria et al. borrador).

Nuestros hallazgos respaldan en gran medida este cuerpo de literatura. Realizamos una regresión logística (Logit) para comprender cómo diversas identidades y experiencias sociales influyen en la percepción hacia la reconciliación. Nuestro modelo encontró que las mujeres y las poblaciones económicamente vulnerables encuestadas mostraron una menor inclinación hacia percepciones positivas del proceso de reconciliación nacional. Sin embargo, como argumentan Gaviria et al. (borrador), aunque las mujeres son más escépticas sobre la posibilidad de reconciliación, esta tendencia se debilita al cruzarse con el compromiso político. Para las víctimas, el compromiso político tiene un efecto similar. Aunque las actitudes de las víctimas hacia la reconciliación no difieren significativamente de las de los no víctimas, nuestros resultados sugieren que las víctimas organizadas, aquellas que asisten regularmente a reuniones sobre temas políticos y sociales, tienden a ser más optimistas cuando se les pregunta si creen que el país avanza hacia la reconciliación.

Figura 2. Cambios en la probabilidad de percibir positivamente la reconciliación (modelo Logit)



Nota: Los puntos indican el efecto marginal de cada grupo sociodemográfico, medido en puntos porcentuales (p.p.). Las líneas indican el intervalo de confianza de dicho efecto al 95%.

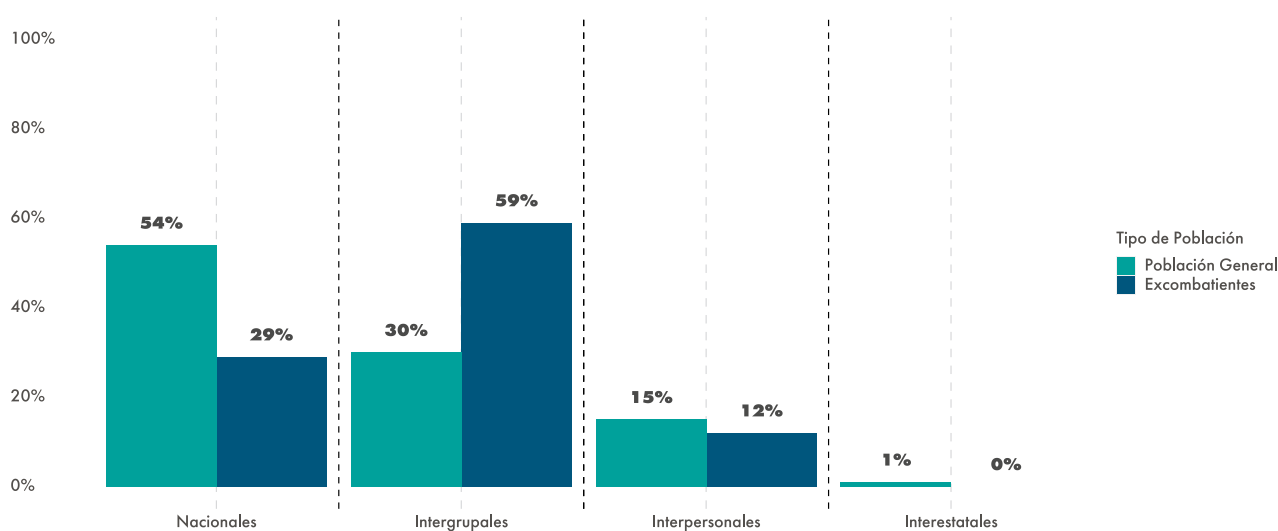
Reconociendo que el conflicto armado colombiano ha afectado no solo a las víctimas registradas, sino también a los habitantes de áreas afectadas por el conflicto, evaluamos la relación entre la percepción de la reconciliación y la exposición a la violencia. Operacionalizamos lo anterior con una variable que agrupa las respuestas de personas que residen en los municipios ZOMAC. Nuestros hallazgos demuestran que quienes viven en estas regiones tienen una probabilidad ligeramente mayor que aquellos que viven en áreas no ZOMAC de percibir positivamente el progreso del país hacia la reconciliación. Adicionalmente dado que las personas indígenas y afrocolombianas también han sido afectadas de manera desproporcionada por el conflicto armado, utilizamos una variable que midiera la percepción de la reconciliación, encontrando que tienen una mayor probabilidad de expresar confianza en cómo el país avanza en comparación con las personas encuestadas que no se identificaron como indígenas o afrocolombianas.

Para comprender de mejor manera las perspectivas de los colombianos sobre la reconciliación, hicimos dos preguntas abiertas. La primera busca medir cómo las personas conciben la reconciliación en relación con los excombatientes de grupos desmovilizados. La segunda pregunta amplía el enfoque al nivel general, preguntando a los encuestados lo que creen que se necesita para que el país avance hacia la reconciliación. Para 2023, ambas preguntas fueron codificadas utilizando una versión modificada de la tipología integral de reconciliación de Rettberg y Ugarriza (2016). Cada respuesta se codificó en cuatro dimensiones: nivel, perspectiva, escala y mecanismo.

El **nivel** se refiere al plano en el que ocurre la reconciliación. Dentro de esta dimensión, hay cuatro categorías: inter-estatal, nacional, intergrupales e interpersonal.

Mientras que en las respuestas a la pregunta sobre excombatientes hay una predominancia del nivel intergrupales (59%), las respuestas a la pregunta general sobre lo que el país necesita para reconciliarse están más alineadas con el nivel nacional (54%). Las respuestas que conceptualizaron la reconciliación a nivel interpersonal fueron poco comunes tanto en las respuestas a la pregunta sobre la reconciliación con excombatientes (12%) como en la pregunta general sobre la reconciliación (15%).

Gráfico 34. Planos en los cuales las personas creen que debe suceder la reconciliación



La codificación de mecanismo para esta pregunta abierta se tomó de Rettberg & Ugarriza (2016)

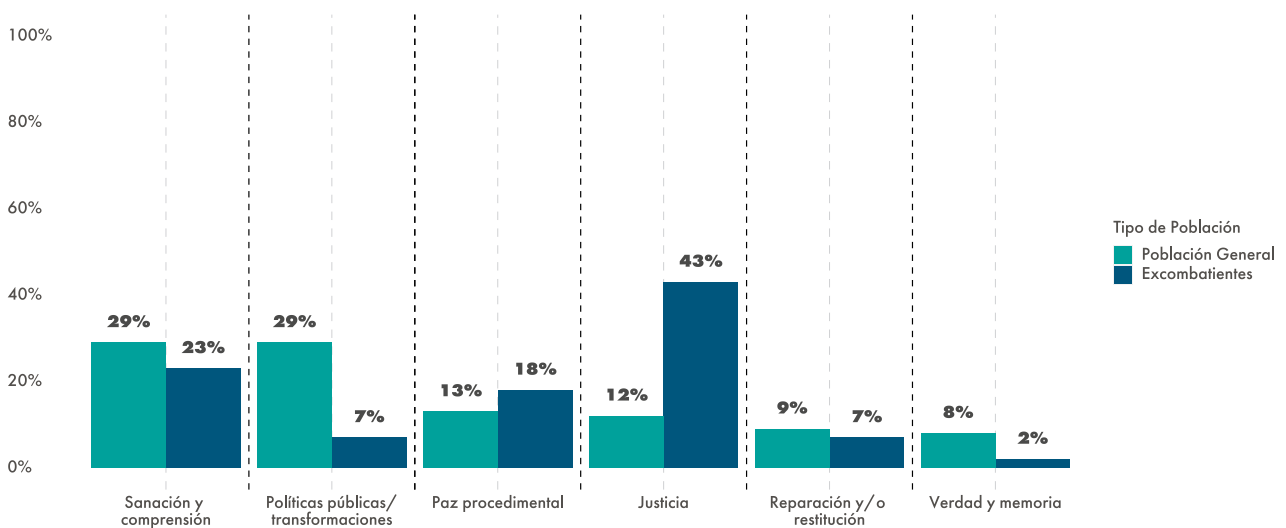
El **mecanismo** describe la forma en que se logra la reconciliación. Adaptamos la lista de la tipología de Rettberg y Ugarriza (2016) en las siguientes categorías: (1) sanación y comprensión, (2) políticas públicas/transformaciones gubernamentales, (3) paz procedimental, (4) justicia, (5) reparación y/o restitución, (6) verdad y memoria.

Las respuestas asociadas al "perdón" o la "confianza" se codificaron como 'sanación y comprensión', mientras que respuestas como "acabar con la pobreza" se codificaron bajo 'políticas públicas/transformaciones gubernamentales'. La paz procedimental se refiere a procesos y acuerdos formales de paz destinados a garantizar la cesación de la violencia directa. De manera similar, conceptualizamos la justicia como los sistemas legales diseñados para asegurar que los perpetradores de violaciones de derechos humanos durante un conflicto armado sean responsables de sus crímenes. Aunque a menudo se incluye en las medidas judiciales posteriores al conflicto, separamos la reparación y la restitución para denotar específicamente los mecanismos que compensan a las víctimas por los daños sufridos durante el conflicto. Por

último, la verdad y la memoria se refieren a respuestas que indicaron la necesidad de recordar y/u olvidar el conflicto.

Cuando se preguntó sobre la reconciliación con excombatientes, la justicia es el mecanismo predominante de reconciliación (43%). Dentro de esta categoría, muchos encuestados resaltaron la necesidad de políticas de 'mano dura', refiriéndose a soluciones para el crimen que generalmente se centran en el castigo carcelario. Para la pregunta general sobre la reconciliación nacional, solo el 12% de los encuestados resaltaron la importancia de la justicia. Por otro lado, para la pregunta a nivel nacional, el mecanismo más comúnmente resaltado se divide de forma paritaria entre 'sanación/comprensión' (29%) y 'políticas públicas/transformaciones gubernamentales' (29%).

Gráfico 35. Mecanismos preferidos para lograr la reconciliación



La codificación de mecanismo para esta pregunta abierta se tomó de Rettberg & Ugarriza (2016)

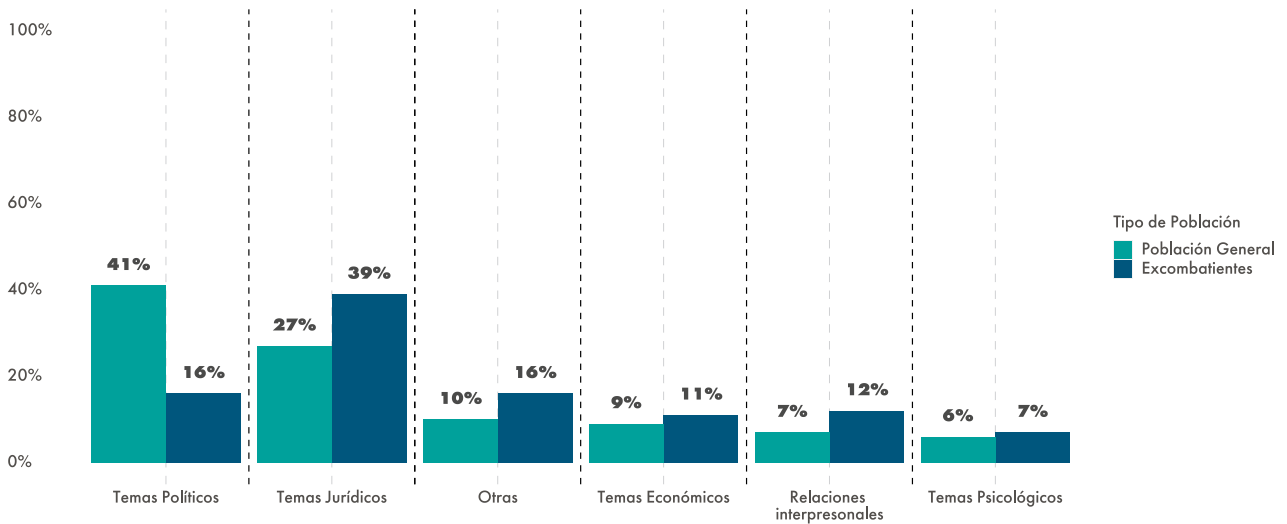
Aunque existió una manera diferente de codificar las respuestas a esta pregunta en la encuesta de 2011, es importante señalar que las respuestas a la pregunta a nivel nacional desde esa encuesta enfatizaron la necesidad de paz y desarme. El 23% de los colombianos en 2011 indicaron que la reconciliación requeriría un diálogo entre grupos armados y el gobierno para alcanzar un acuerdo de desmovilización. De manera similar, la seguridad, con un enfoque en el desarme (10%), y un acuerdo de paz (9%) fueron los terceros y cuartos factores más citados que los encuestados consideraron necesarios para lograr la reconciliación nacional. Las necesidades socioeconómicas también fueron importantes con un 13% de los encuestados quienes indicaron que se requieren garantías de empleo para que el país avance hacia la reconciliación.

Las **perspectivas** describen el punto de vista desde el cual se considera que la reconciliación pueda suceder. Las siguientes categorías se incluyeron en nuestra codificación: 1) relaciones

interpersonales (perdón, arrepentimiento, culpa), (2) temas políticos (el Estado, instituciones, diálogo e intercambio de ideas), (3) temas económicos (oportunidades y empleo), (4) temas jurídicos (verdad, justicia, reparación y no repetición), (5) temas psicológicos (actitudes, emociones y comportamientos).

Mientras que los temas jurídicos predominan nuevamente en la pregunta sobre la reconciliación con excombatientes (39%), los temas políticos fueron citados con mayor frecuencia en la pregunta a nivel nacional (41%), seguidas de perspectivas jurídicas con un 27%.

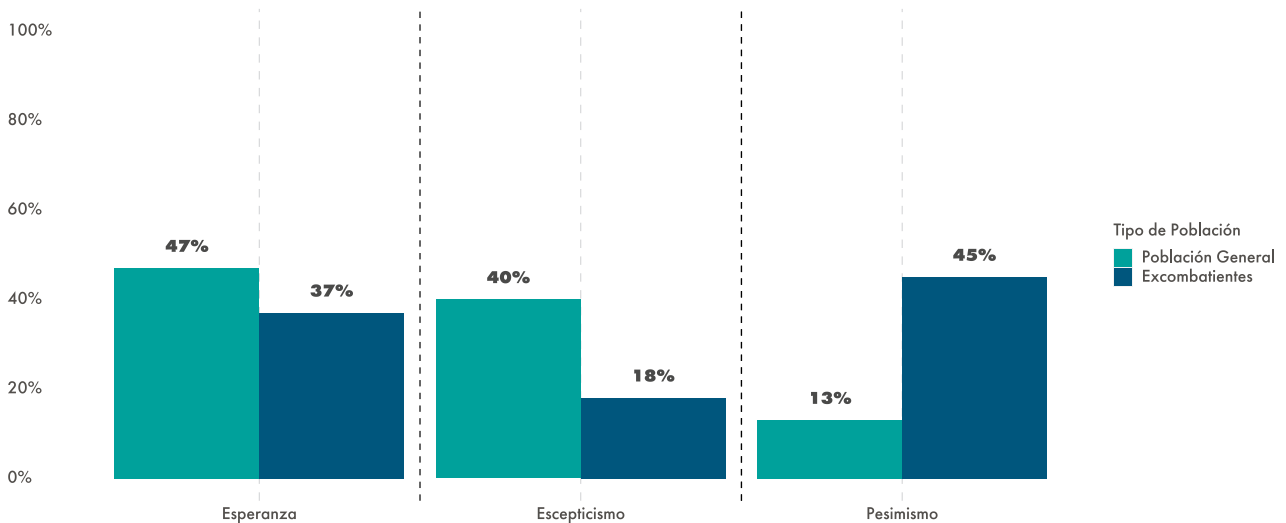
Gráfico 36. Temas prioritarios para la reconciliación



La codificación de mecanismo para esta pregunta abierta se tomó de Rettberg & Ugarriza (2016)

Por último, analizamos las respuestas a través de una escala de evaluación con tres **escalas**: esperanza (la reconciliación es una posibilidad real), escepticismo (la reconciliación es algo difícil de alcanzar) y pesimismo (la reconciliación no se ve como algo alcanzable). Los colombianos demostraron más escepticismo sobre la reconciliación con excombatientes que cuando se les preguntó sobre la reconciliación en general. Solo el 18% de los encuestados estuvieron escépticos al ser preguntados sobre excombatientes, en comparación con 40% de los encuestados para la pregunta a nivel nacional. Lo anterior contrasta con un 45% de pesimismo frente a la pregunta de excombatientes y un 13% para la pregunta a nivel nacional.

Gráfico 37. Percepción sobre la dirección en la que sienten que el país avanza hacia la reconciliación



La codificación de mecanismo para esta pregunta abierta se tomó de Rettberg & Ugarriza (2016)

En cuanto a la confianza en quién debería liderar el proceso de reconciliación en Colombia, la opinión pública favoreció a las instituciones sobre la sociedad civil o líderes individuales. Un 31% de la población general cree que una comisión de la verdad y la reconciliación debería encargarse de este proceso, seguido por el Gobierno (23%) y un organismo internacional (21%).

9.1 Conceptualizando la justicia transicional y la paz

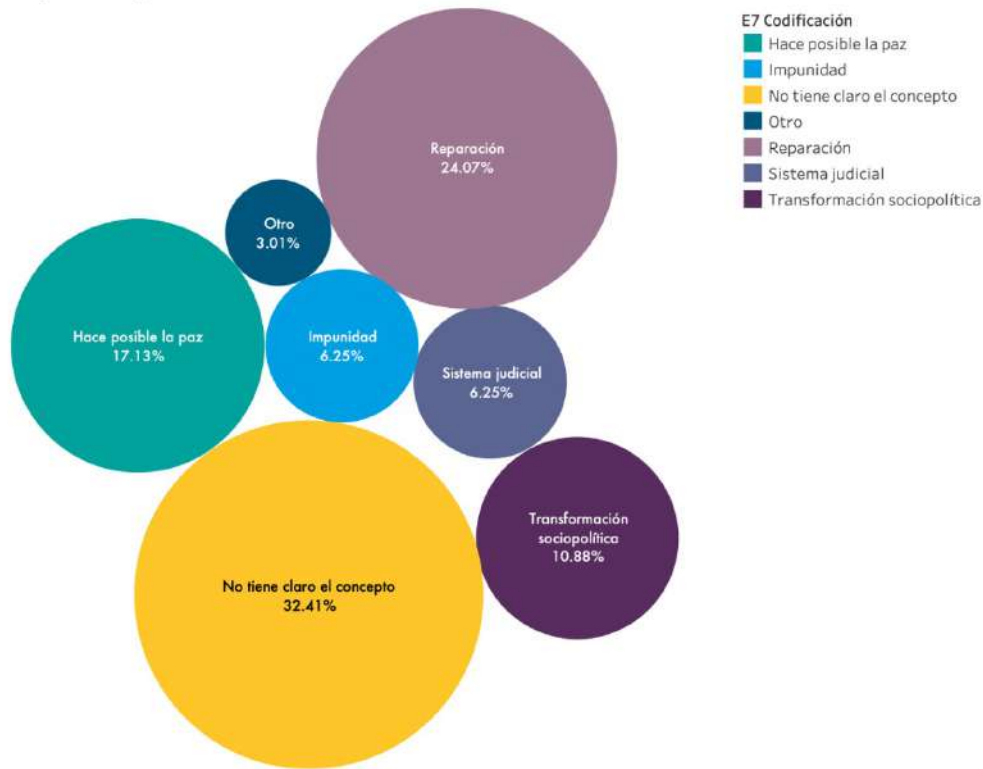
El sistema de justicia transicional colombiano está compuesto por múltiples organismos que buscan promover la reconciliación con el pasado y garantizar la no repetición del conflicto. Incluye mecanismos de revelación de la verdad como la Comisión de la Verdad, organismos como la Unidad de Víctimas que brindan reparación a las víctimas del conflicto, y la Jurisdicción Especial para la Paz, que enjuicia crímenes relacionados con el conflicto armado entre el gobierno y las FARC. Solo el 16,26% de la muestra reportó que había escuchado hablar de la justicia transicional. Es importante resaltar que los hombres presentan una media significativamente mayor (23%) en comparación con las mujeres (11%), con un nivel de confianza del 95%. Por tanto, una mayor proporción de los hombres en la encuesta han oído hablar de la 'Justicia Transicional' en comparación con las mujeres.

Para evaluar cómo los colombianos conceptualizan la justicia transicional, les preguntamos a los encuestados que indicaron haber oído hablar de justicia transicional qué significaba para ellos la 'Justicia Transicional'. Aunque la pregunta buscaba que solamente los encuestados que habían oído hablar de justicia transicional respondieran, una gran proporción (32%) afirmaron no tener claridad sobre qué significaba el concepto. A pesar de que la mayoría de las respuestas

reconocieron este desconocimiento, también nos encontramos con respuestas muy sofisticadas como: "Es la reparación o la equidad para las personas que fueron afectadas, es cuando se negocia un cambio social, económico o político". El segundo grupo más grande de encuestados enfatizó el aspecto reparador de la justicia transicional (24%). Los encuestados agrupados dentro de esta categoría hablaron del pasado y de la necesidad de sanación y reparación. Por ejemplo, varias respuestas incluyeron medidas concretas de reparación como: "Devolución de tierras," y "Es una oportunidad de conocer la verdad y reparar las víctimas."

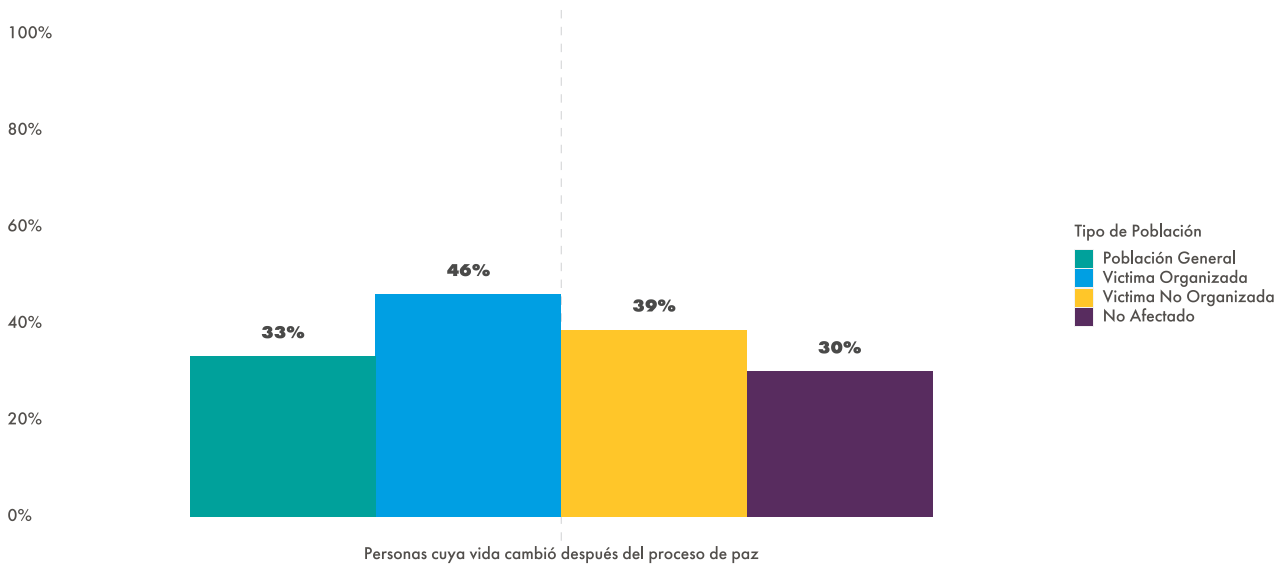
El tercer grupo más grande de encuestados se enfocó en el futuro (17%) y en lo que la justicia transicional puede realizar, específicamente en nociones alrededor de la paz y un país más seguro. Un encuestado en esta categoría afirmó que la justicia transicional es: "Una justicia creada para resolver el conflicto." De forma similar, otro grupo de encuestados enfatizó el elemento transicional de la justicia transicional (transformación sociopolítica - 11%). En lugar de enfocarse en el pasado o en un objetivo final (paz), enfatizaron que es un proceso de cambio social y político. Un encuestado habló de la justicia transicional como: "Es un proceso que se va llevando a cabo poco a poco de justicia."

Por otro lado, los encuestados agrupados dentro de la categoría de 'impunidad' (6%) sintieron que la justicia transicional no aborda suficientemente el pasado, permitiendo que los perpetradores evadan la responsabilidad por sus acciones. Asimismo, algunos encuestados tuvieron una perspectiva menos teórica sobre la justicia transicional, enfocándose en aspectos organizacionales e instituciones que representan la justicia transicional, entre esas respuestas, mucho mencionaron directamente a la Justicia Especial de la Paz (la JEP) (6%) o características del proceso de la JEP como "crímenes especiales," o "penas alternativas."

Figura 3. Formas de entender la justicia transicional para los encuestados

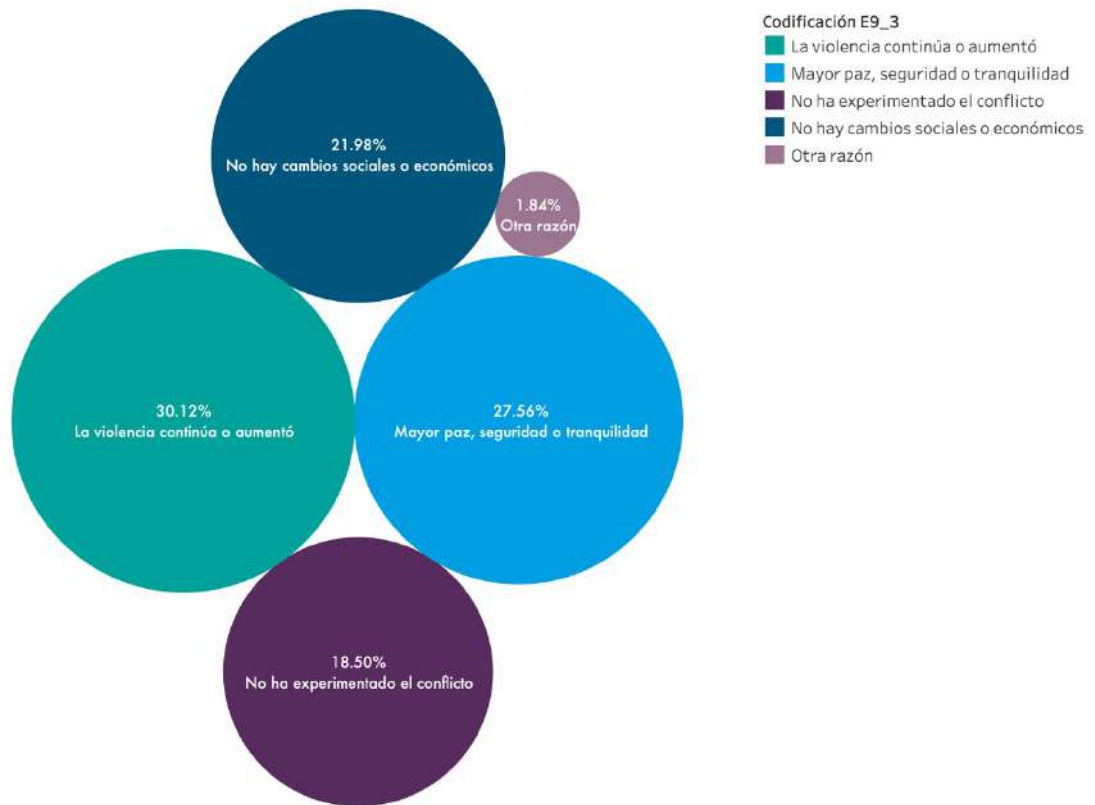
Buscando ahondar en los cambios materiales que podría haber traído el proceso de paz y la justicia transicional se le preguntó a los encuestados si sentían que su vida había cambiado desde el proceso de paz y la terminación del conflicto. El 32% afirmó que su vida sí había cambiado mientras que 63% respondió que no había cambiado. Las víctimas organizadas reportaron (46%) que el proceso de paz tuvo un mayor impacto en su vida que la población general (33%). Adicionalmente es importante resaltar que las víctimas no organizadas sintieron el impacto del proceso 9% más que las personas no afectadas por el conflicto.

Gráfico 38. Proporción de personas que manifiestan que su vida cambió después del proceso de paz



Entre aquellos que experimentaron un cambio positivo o negativo, se les preguntó por las razones detrás de esa percepción. El 30% expresó que la violencia continuó o aumentó en su territorio. En este grupo de respuestas agrupamos a las personas que argumentaban que después del proceso de paz, el conflicto se recrudeció en su territorio, como también a las personas que no habían notado un cambio significativo en su situación de seguridad. De manera inversa, el 28% mencionó una mayor sensación de paz, seguridad o tranquilidad. Las personas agrupadas en esta categoría enfatizaron cambios notables en la seguridad local y la posibilidad de hacer actividades que antes no eran posibles, como viajar por las carreteras de sus regiones.

Figura 4. Maneras en las que ha cambiado la vida de las personas después del acuerdo de paz de 2016



Por otro lado, y a pesar de que esta pregunta se limitaba para los encuestados que habían observado cambios, el 22% de las respuestas se agruparon bajo la categoría de “no hubo cambios sociales o económicos”. La mayor parte de estas respuestas argumentaron que el proceso de paz de 2016 no transformó sus entornos de la manera esperada o no notaron un impacto por la implementación de este. De forma similar un 19% de las respuestas respondieron que no habían experimentado el conflicto y por tanto no podrían describir los cambios que el acuerdo podría haber producido en sus vidas.

9.2 Género y reconciliación

Al hacer un análisis de diferencia de medias para la encuesta encontramos diferencias estadísticas significativamente importantes (nivel de confianza 95%) entre los dos géneros.

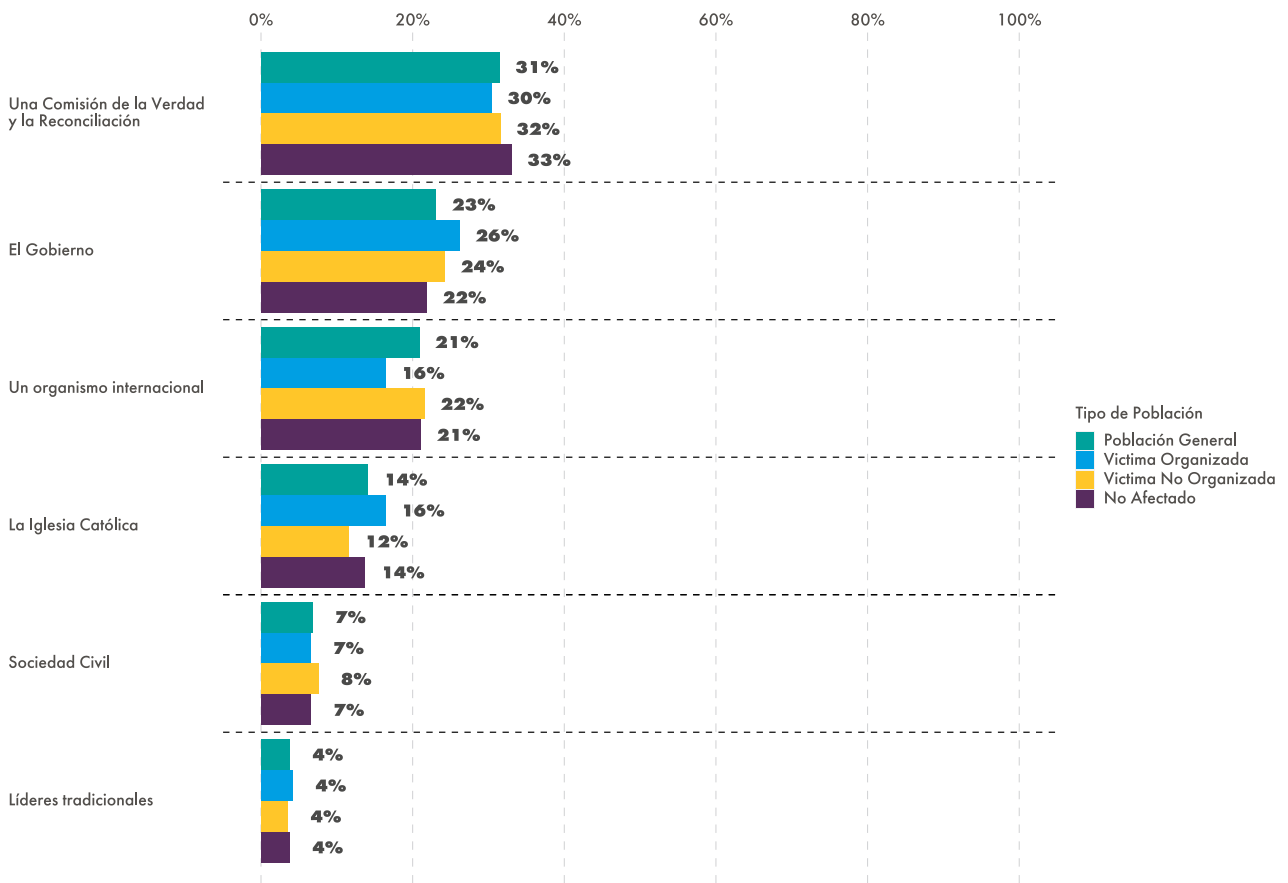
En relación con la respuesta “las víctimas del conflicto armado están siendo suficientemente atendidas por el Estado” los hombres presentan una media significativamente mayor (23%) en comparación con las mujeres (20%). Mientras que para la respuesta “las víctimas del conflicto armado aun no reciben la atención que merecen por parte del Estado”, los hombres presentan una media significativamente menor (77%) que las mujeres (80%). Estas dos opciones de

respuestas muestran en promedio las mujeres de la encuesta sienten que las víctimas no han recibido atención suficiente por parte del Estado que los hombres.

En relación con la respuesta "todos fueron víctimas, así que debemos seguir adelante" los hombres presentan una media significativamente menor (6%) en comparación con las mujeres (9%). Mientras que para la respuesta "los perpetradores deben pedir perdón a las víctimas", los hombres presentan una media significativamente mayor (26%) que las mujeres (21%). Estas dos opciones de respuestas muestran en promedio las mujeres de la encuesta sienten que podemos seguir adelante mientras que los hombres creen que es más importante que los perpetradores pidan perdón a las víctimas. De manera complementaria en la pregunta ¿cuál cree debería ser la mejor opción para lograr la sanación, la reconciliación y la integración nacional en Colombia? en la opción de respuesta "perdonar y olvidar" los hombres presentan un promedio significativamente menor (19%) en comparación con las mujeres (22%). Mientras que para la respuesta "enjuiciamiento a los perpetradores", los hombres presentan una media significativamente mayor (23%) que las mujeres (19%). Lo anterior muestra una diferencia de medias en términos de género que implica que en promedio los hombres prefieren el enjuiciamiento y las mujeres soluciones más asociadas al perdón y olvido.

Por otro lado, en relación con la pregunta ¿Usted cree que el país está avanzando en la dirección requerida para que se logre un proceso de reconciliación? también encontramos diferencias significativas de género. Los hombres tienen un mayor promedio (40%) en comparación con las mujeres (33%). Por tanto, los hombres en la encuesta (más que las mujeres) creen que el país está avanzando en la dirección requerida para que se logre la reconciliación.

Gráfico 39. Percepción sobre los actores en los que se puede confiar en el proceso de reconciliación (proporción de personas que están de acuerdo con las siguientes afirmaciones)



En cuanto a los actores en los que se puede confiar para liderar la reconciliación, vemos que independientemente de las distinciones de víctimas o no víctimas, el actor en el que más confían los encuestados es una Comisión de la Verdad, seguidos del Gobierno y de los Organismos Internacionales. Por otra parte, los actores en los que menos confían los colombianos para este proceso son la sociedad civil y los líderes tradicionales. En cuanto a distinciones de género encontramos que los hombres presentan una media significativamente mayor que las mujeres para las opciones de respuesta "sociedad civil" (8% - 6%) y "organismos internacionales" (24% - 18%), mientras que las mujeres presentan una media significativamente mayor (36%) que los hombres (27%) para la opción de respuesta "Comisión de la Verdad". Esta distinción es importante para mostrar las diferencias de género en la confianza de actores hacia la reconciliación.

10. Reflexiones finales

Este informe brinda varias luces sobre los múltiples retos que enfrenta la construcción de paz por medio de la justicia transicional. El análisis revela que, aunque hay un cierto nivel de conocimiento sobre la justicia transicional y la Ley de Víctimas entre las víctimas del conflicto, aún persisten brechas significativas en la comprensión de estos conceptos, con importantes brechas de género. La participación política de las víctimas y su empoderamiento se reflejan en su conocimiento sobre sus derechos y su capacidad para organizarse en busca de apoyo y reparación. Con respecto a la reconciliación, se observan grandes desafíos en cuanto a los avances, aunque algunas instituciones como la Comisión de la Verdad son valoradas positivamente.

El fortalecimiento del conocimiento y la conciencia sobre la justicia transicional y los derechos de las víctimas es fundamental para continuar empoderando a las comunidades afectadas y garantizar su participación efectiva en los procesos de reparación y reconciliación. Esto incluye el desarrollo de estrategias de educación y divulgación que lleguen a todos los grupos de la sociedad.

11. Referencias

- Amnesty International. "Colombia: The Justice and Peace Law Will Benefit Human Rights Abusers." Press Release, September 11, 2005.
- Arnson, Cynthia J., ed. *The Peace Process in Colombia with the Autodefensas Unidas de Colombia-AUC*. Washington, D.C.: The Wilson Center, 2005.
- Bird, Annie R. "US Involvement in the Colombian Justice and Peace Process." In *US Foreign Policy on Transitional Justice*, New York: Oxford Academic, 2015.
- Boruneus, Karen. "The Women and Peace Hypothesis in Peacebuilding Settings: Attitudes of Women in the Wake of the Rwandan Genocide." *Signs: Journal of Women in Culture and Society* 40, no. 1 (2014): 125-151.
- Bradley, Megan. *Forced Migration, Reconciliation, and Justice*. McGill-Queen's Press-MQUP, 2015.
- Centro de Memoria Histórica, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Universidad de los Andes Departamento de Ciencia Política, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fundación Social. *Encuesta Nacional: ¿Qué piensan los colombianos después de siete años de justicia y paz?* 2012.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. *Hay futuro si hay verdad*. Bogotá: Comisión de la Verdad, 2022.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación. *Plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011*. Departamento Nacional de Planeación, 2011.
- Dejusticia. *ABC del pasado, presente y futuro de la Ley de Víctimas*. Dejusticia, 2020.
- Dugand, Adriana Gaviria, Daniela Jaime Peña, y Catalina Vallejo Pedraza. "Las mujeres y la reconciliación: un análisis cualitativo sobre las diferencias de género frente al acuerdo de paz en Colombia." En *Reconciliación: Experiencias en Colombia y el mundo*, editado por Angelika Rettberg y Juan Esteban Ugarriza, 157-180. Ediciones Uniandes - Universidad del Rosario, 2023.
- Foringer, Kristin. "Defining Victimhood: The Political Construction of a 'Victim' Category in Colombia's Congress, 2007-2011." *Comparative Studies in Society and History* 65, no. 1 (2023): 219-41.
- García-Godos, Jemima, y Knut Andreas O. Lid. "Transitional Justice and Victims' Rights Before the End of a Conflict: The Unusual Case of Colombia." *Journal of Latin American Studies* 42, no. 3 (August 2010): 487-516.
- Guarin, Arlen, Juliana Londoño-Vélez, y Christian Posso. "Reparations as Development? Evidence from Victims of the Colombian Armed Conflict." *Borradores de Economía*, No. 1236 (2023): 1-53.
- Guzman, Alexandra et al. "The Emotional Fallout of Armed Conflict in Colombia: Emotions, Empathy, and Aggression in Victims, Indirect Victims, and Members of the Military." *Psychology of Violence* 13, no.4 (2023): 267-276.

- Hazlett, Chad. "Angry or Weary? How Violence Impacts Attitudes Toward Peace Among Darfuran Refugees." *Journal of Conflict Resolution* 64, no. 5 (2019): 844-870.
- Human Rights Watch. World Report 2021: Colombia. 2021.
- Hurley, Michael. Reconciliation in Religion and Society: Proceedings of a Conference. Institute of Irish Studies, The Queen's University of Belfast, 1994.
- Huyse, Luc, y M. Salter. "Tradition-based Justice and Reconciliation After Violent Conflict. Learning from African Experiences." Stockholm: International IDEA, 2008.
- Lemaitre, Julieta, y Kristin Bergtora Sandvik. "Shifting Frames, Vanishing Resources, and Dangerous Political Opportunities: Legal Mobilization among Displaced Women in Colombia." *Law & Society Review* 49, no. 1 (2015): 5-38.
- Loyo Cabezudo, J. "La justicia transicional en Colombia: ¿Un instrumento creado para erradicar la impunidad?" *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal-ANIDIP* 5 (2017): 32-61.
- Mayans-Hermida, Beatriz E., y Barbora Holá. "Punishing Atrocity Crimes in Transitional Contexts: Advancing Discussions on Adequacy of Alternative Criminal Sanctions Using the Case of Colombia." *Oxford Journal of Legal Studies* 43, no. 1 (2023): 1-31.
- Meernik, James. "Violence and Reconciliation in Colombia: The Personal and the Contextual." *Journal of Politics in Latin America* 11, no. 3 (2019): 323-347.
- Mullet, Etienne, Immaculée Mukashema, y Wilson López López. "Mapping the Reconciliation Sentiment." *Peace Review* 32, no. 1 (2020): 13-21.
- Nachtwey, Jodi, y Mark Tessler. "The Political Economy of Attitudes Toward Peace Among Palestinians and Israelis." *Journal of Conflict Resolution* 46, no. 2 (2002): 260-285.
- Nussio, Enzo, Angelika Rettberg, y Juan E. Ugarriza. "Victims, Nonvictims and their Opinions on Transitional Justice: Findings from the Colombian case." *International Journal of Transitional Justice* 9, no. 2 (2015): 336-354.
- Registro Unico de Víctimas – RUV. *Víctimas Conflicto Armado*. Unidad para las Víctimas. 2023.
- Rettberg, Angelika. "Victims of the Colombian Armed Conflict: The Birth of a Political Actor." In *Colombia's Political Economy at the Outset of the 21st Century: From Uribe to Santos and Beyond*, edited by Bruce Bagley y Jonathan Rosen, 111-139. Lexington Books, 2015.
- Rettberg, Angelika, compiladora. "Entre el perdón y el paredón: Preguntas y dilemas de la justicia transicional." Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, 2005.
- Rettberg, Angelika, y Juan E. Ugarriza. "Reconciliation: A Comprehensive Framework for Empirical Analysis." *Security Dialogue* 47, no. 6 (2016): 517-540.
- Rettberg, Angelika, Juan E. Ugarriza, y Yoikza Acosta. "La reconciliación en Colombia tras los acuerdos de paz entre el Gobierno nacional y las FARC." En *Después del acuerdo: Cómo va la paz en Colombia*, editado por Laura Betancur y Angelika Rettberg, vol. 2, páginas 271-280. Ediciones Uniandes, 2023.
- "¿Qué factores explican los niveles de confianza y reconciliación en el posconflicto? Lecciones

desde Colombia." En *Reconciliación: Experiencias en Colombia y el mundo*, editado por Angelika Rettberg y Juan Esteban Ugarriza, 181-216. Ediciones Uniandes – Universidad del Rosario, 2023.

- Rettberg, Angelika. *Reparación en Colombia: ¿Qué quieren las víctimas?* Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) y ConPaz-Universidad de los Andes, 2008.
- Rincón-Unigarro, Camilo, et al. "El efecto (no) reconciliatorio de la reparación a las víctimas de violencia política: un estudio transversal en el contexto transicional colombiano." *International Journal of Social Psychology* 37, no. 1 (2022): 144-179.
- Rowen, Jamie Rebecca. "'We Don't Believe in Transitional Justice: Peace and the Politics of Legal Ideas in Colombia.'" *Law & Social Inquiry* 42, no. 3 (2017): 622-47.
- Saffon, María Paula, y Rodrigo Uprimny. "Uses and Abuses of Transitional Justice in Colombia." *Dejusticia*, 2007.
- Seils, Paul. "The Place of Reconciliation in Transitional Justice: Conceptions and Misconceptions." ICTJ Briefing, 2017.
- Skaar, Elin. "Reconciliation in a Transitional Justice Perspective." *Transitional Justice Review* 1, no. 1 (2012): 54-103.
- Taylor, Laura K. "Transitional Justice, Demobilisation and Peacebuilding Amid Political Violence: Examining Individual Preferences in the Caribbean Coast of Colombia." *Peacebuilding* 3, no. 1 (2015): 90-108.
- Tellez, Juan Fernando. "Worlds Apart: Conflict Exposure and Preferences for Peace." *Journal of Conflict Resolution* 63, no. 4 (2018): 1053-1076.
- Uprimny Yepes, Rodrigo. "Straw Man of Impunity?" *Dejusticia*, 2015.
- van der Merwe, Hugo. "Una perspectiva global de la investigación sobre la reconciliación: reflexiones desde el ámbito de la justicia transicional." En *Reconciliación: Experiencias en Colombia y el mundo*, editado por Angelika Rettberg y Juan Esteban Ugarriza, 1-19. Ediciones Uniandes – Universidad del Rosario, 2023.
- Weber, Sanne. "From Victims and Mothers to Citizens: Gender-just Transformative Reparations and the Need for Public and Private Transitions." *International Journal of Transitional Justice* 12, no. 1 (2018): 88-107.



@GCRFGenderHub
 www.thegenderhub.com